

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 11 de noviembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería de la Presidencia, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, C/ Alfonso XII, núm. 17, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 11 de noviembre de 2005.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

#### ANEXO I

Número de Orden: 1.  
Centro directivo y localidad: Dirección General de Estudios Andaluces (Sevilla).  
Denominación del puesto: Sv. Estudios (6665710).  
Núm. de plazas: 1.  
Ads.: F.  
Grupo: A.  
Mod. accs.: PLD.

Nivel c.d.: 28.

C. específico RPT: XXXX-\*18.326,76\*.

Cuerpo: P-A11.

Area funcional/relacional: Doc. Public. y Comu. Social/Administración Pública.

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 14 de noviembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 14 de noviembre de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

## A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección General de Presupuestos-Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Financiación y Gestión Presupuestaria de los Ingresos.

Código: 119310.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX-18.326,76 €.

Cuerpo : P-A12.

Area Funcional: Presup. y Gest. Econ.

Area Relacional: Hacienda Pública.

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial (A.2004).*

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial, convocadas por Orden de esta Consejería de 15 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 237, de 3 de diciembre), procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial (A.2004).

La citada relación estará expuesta en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Segundo. 1. Ofertar vacantes a los/as aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados/as, que dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia núm. 10, 41071 Sevilla y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

Los/as aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padecen y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los/as aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Tercero. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Cuarto. 1. Los/as aspirantes aprobados/as remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Quinto. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se tratan de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de nivel no básico.

Sexto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho pues-

to como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Séptimo. 1. A aquellos/as aspirantes que habiendo presentado el Anexo II (petición de destino), dentro del plazo señalado, no hayan solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, les será adjudicado de oficio, alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar en tiempo y forma los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condicio-

nes exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la relación definitiva de aprobados, que se hace pública en el apartado primero de la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con la base séptima punto 3 de la Orden de 15 de noviembre de 2004.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de noviembre de 2005.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro Pérez González-Toruño.

ANEXO 1

| Código | Denominación | Núm. vacantes | A d s | Modo Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES |        |                                                |           | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |     |            |           | Localidad | Otras Características |
|--------|--------------|---------------|-------|-------------|-----------|----------------------------|--------|------------------------------------------------|-----------|------------------------------|-----|------------|-----------|-----------|-----------------------|
|        |              |               |       |             |           | Grupo                      | Cuerpo | Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional | C.D. C.E. | C. Específico                | Exp | Titulación | Formación |           |                       |

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO A2004

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

CENTRO DIRECTIVO.....: DELEGACION GOB.-ALMERIA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-ALMERIA ALMERIA

7790710 ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS.... 1 F PC A-B P-A2 SEGURIDAD INDUSTRIA Y ENERGÍA 25 XXXX- 10.037,28 2 INGENIERO INDUSTRIAL PROTECCION CIVIL JORNADA ESPECIAL

ING.TEC.INDUSTRIAL QUIMICAS

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

| Código                                                                                                     | Denominación           | N<br>V<br>ú<br>a<br>m<br>c | A<br>d<br>s | M<br>o<br>d<br>o<br>A<br>c<br>c<br>e<br>s<br>o | Tipo<br>Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES |                     |                                                   |              | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |       |                      | Localidad<br>Otras Características |            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|----------------------------|-------------|------------------------------------------------|--------------|----------------------------|---------------------|---------------------------------------------------|--------------|------------------------------|-------|----------------------|------------------------------------|------------|
|                                                                                                            |                        |                            |             |                                                |              | Grupo                      | Cuerpo              | Área Funcional/Categoría Prof.<br>Área Relacional | C.D.<br>C.E. | C. Específico<br>RFIDP       | EUROS | Exp                  |                                    | Titulación |
| CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO A2004<br>CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA |                        |                            |             |                                                |              |                            |                     |                                                   |              |                              |       |                      |                                    |            |
| CENTRO DIRECTIVO.....: S.G.DESARROLLO INDUSTRIAL Y ENERGÉTICO                                              |                        |                            |             |                                                |              |                            |                     |                                                   |              |                              |       |                      |                                    |            |
| CENTRO DESTINO: D.G. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS SEVILLA                                                    |                        |                            |             |                                                |              |                            |                     |                                                   |              |                              |       |                      |                                    |            |
| 7158010                                                                                                    | TITULADO SUPERIOR..... | 1                          | F           | PC,SO                                          | A            | P-A2                       | INDUSTRIA Y ENERGÍA | 22                                                | X----        | 3.976,08                     |       | INGENIERO INDUSTRIAL |                                    |            |
| PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1                                                                       |                        |                            |             |                                                |              |                            |                     |                                                   |              |                              |       |                      |                                    |            |
| CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CÓRDOBA                                              |                        |                            |             |                                                |              |                            |                     |                                                   |              |                              |       |                      |                                    |            |
| CENTRO DESTINO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CÓRDOBA CORDOBA                                             |                        |                            |             |                                                |              |                            |                     |                                                   |              |                              |       |                      |                                    |            |
| 466810                                                                                                     | TITULADO SUPERIOR..... | 1                          | F           | PC,SO                                          | A            | P-A2                       | INDUSTRIA Y ENERGÍA | 22                                                | X----        | 3.976,08                     |       | INGENIERO INDUSTRIAL |                                    |            |
| PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1                                                                       |                        |                            |             |                                                |              |                            |                     |                                                   |              |                              |       |                      |                                    |            |
| CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE GRANADA                                              |                        |                            |             |                                                |              |                            |                     |                                                   |              |                              |       |                      |                                    |            |
| CENTRO DESTINO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE GRANADA GRANADA                                             |                        |                            |             |                                                |              |                            |                     |                                                   |              |                              |       |                      |                                    |            |
| 476210                                                                                                     | TITULADO SUPERIOR..... | 1                          | F           | PC,SO                                          | A            | P-A2                       | INDUSTRIA Y ENERGÍA | 22                                                | X----        | 3.976,08                     |       | INGENIERO INDUSTRIAL |                                    |            |
| PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1                                                                       |                        |                            |             |                                                |              |                            |                     |                                                   |              |                              |       |                      |                                    |            |
| CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE HUELVA                                               |                        |                            |             |                                                |              |                            |                     |                                                   |              |                              |       |                      |                                    |            |
| CENTRO DESTINO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE HUELVA HUELVA                                               |                        |                            |             |                                                |              |                            |                     |                                                   |              |                              |       |                      |                                    |            |
| 3303010                                                                                                    | TITULADO SUPERIOR..... | 1                          | F           | PC,SO                                          | A            | P-A2                       | INDUSTRIA Y ENERGÍA | 22                                                | X----        | 3.976,08                     |       | INGENIERO INDUSTRIAL |                                    |            |
| PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1                                                                       |                        |                            |             |                                                |              |                            |                     |                                                   |              |                              |       |                      |                                    |            |
| CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE MÁLAGA                                               |                        |                            |             |                                                |              |                            |                     |                                                   |              |                              |       |                      |                                    |            |
| CENTRO DESTINO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE MÁLAGA MÁLAGA                                               |                        |                            |             |                                                |              |                            |                     |                                                   |              |                              |       |                      |                                    |            |
| 2530910                                                                                                    | TITULADO SUPERIOR..... | 1                          | F           | PC,SO                                          | A            | P-A2                       | INDUSTRIA Y ENERGÍA | 22                                                | X----        | 3.976,08                     |       | INGENIERO INDUSTRIAL |                                    |            |
| PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1                                                                       |                        |                            |             |                                                |              |                            |                     |                                                   |              |                              |       |                      |                                    |            |
| CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE SEVILLA                                              |                        |                            |             |                                                |              |                            |                     |                                                   |              |                              |       |                      |                                    |            |
| CENTRO DESTINO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE SEVILLA SEVILLA                                             |                        |                            |             |                                                |              |                            |                     |                                                   |              |                              |       |                      |                                    |            |
| 2531310                                                                                                    | TITULADO SUPERIOR..... | 1                          | F           | PC,SO                                          | A            | P-A2                       | INDUSTRIA Y ENERGÍA | 22                                                | X----        | 3.976,08                     |       | INGENIERO INDUSTRIAL |                                    |            |
| PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1                                                                       |                        |                            |             |                                                |              |                            |                     |                                                   |              |                              |       |                      |                                    |            |
| PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 6                                                             |                        |                            |             |                                                |              |                            |                     |                                                   |              |                              |       |                      |                                    |            |



| Código                                                                                              | Denominación           | N<br>V<br>ú<br>a<br>m<br>c | A<br>d<br>s | Modo<br>de<br>Acceso | Tipo<br>Adm. | Grupo | Cuerpo            | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES     |              |                        | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |           |                                                                                     | Localidad<br>Otras Características |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|----------------------------|-------------|----------------------|--------------|-------|-------------------|--------------------------------|--------------|------------------------|------------------------------|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
|                                                                                                     |                        |                            |             |                      |              |       |                   | Área Funcional/Categoría Prof. | C.D.<br>C.E. | C. Específico<br>RFIDP | Exp                          | Formación | Titulación                                                                          |                                    |
| <p>CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO A2004<br/>CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE</p> |                        |                            |             |                      |              |       |                   |                                |              |                        |                              |           |                                                                                     |                                    |
| <p>CENTRO DIRECTIVO.....: D.G. PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL</p>                                   |                        |                            |             |                      |              |       |                   |                                |              |                        |                              |           |                                                                                     |                                    |
| <p>CENTRO DESTINO: D.G. PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL SEVILLA</p>                                  |                        |                            |             |                      |              |       |                   |                                |              |                        |                              |           |                                                                                     |                                    |
| 8412010                                                                                             | TITULADO SUPERIOR..... | 1                          | F           | PC,SO                | A            | P-A2  | CALIDAD AMBIENTAL | 22                             | X----        | 3.976,08               |                              |           |                                                                                     |                                    |
| <p>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</p>                                                         |                        |                            |             |                      |              |       |                   |                                |              |                        |                              |           |                                                                                     |                                    |
| <p>CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA</p>                                        |                        |                            |             |                      |              |       |                   |                                |              |                        |                              |           |                                                                                     |                                    |
| <p>CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA ALMERIA</p>                                       |                        |                            |             |                      |              |       |                   |                                |              |                        |                              |           |                                                                                     |                                    |
| 3300110                                                                                             | TITULADO SUPERIOR..... | 1                          | F           | PC,SO                | A            | P-A2  | CALIDAD AMBIENTAL | 22                             | X----        | 3.976,08               |                              |           | INGENIERO INDUSTRIAL<br>INGENIERO MINAS                                             |                                    |
| <p>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</p>                                                         |                        |                            |             |                      |              |       |                   |                                |              |                        |                              |           |                                                                                     |                                    |
| <p>CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ</p>                                          |                        |                            |             |                      |              |       |                   |                                |              |                        |                              |           |                                                                                     |                                    |
| <p>CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ CADIZ</p>                                           |                        |                            |             |                      |              |       |                   |                                |              |                        |                              |           |                                                                                     |                                    |
| 2202810                                                                                             | TITULADO SUPERIOR..... | 1                          | F           | PC,SO                | A            | P-A2  | CALIDAD AMBIENTAL | 22                             | X----        | 3.976,08               |                              |           | INGENIERO INDUSTRIAL<br>INGENIERO MINAS                                             |                                    |
| <p>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</p>                                                         |                        |                            |             |                      |              |       |                   |                                |              |                        |                              |           |                                                                                     |                                    |
| <p>CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA</p>                                        |                        |                            |             |                      |              |       |                   |                                |              |                        |                              |           |                                                                                     |                                    |
| <p>CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA CORDOBA</p>                                       |                        |                            |             |                      |              |       |                   |                                |              |                        |                              |           |                                                                                     |                                    |
| 3301010                                                                                             | TITULADO SUPERIOR..... | 1                          | F           | PC,SO                | A            | P-A2  | CALIDAD AMBIENTAL | 22                             | X----        | 3.976,08               |                              |           | INGENIERO INDUSTRIAL<br>INGENIERO MINAS<br>INGENIERO MONTES<br>LDO. CIENCIAS AMBIEN |                                    |
| <p>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</p>                                                         |                        |                            |             |                      |              |       |                   |                                |              |                        |                              |           |                                                                                     |                                    |
| <p>CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA</p>                                         |                        |                            |             |                      |              |       |                   |                                |              |                        |                              |           |                                                                                     |                                    |
| <p>CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA HUELVA</p>                                         |                        |                            |             |                      |              |       |                   |                                |              |                        |                              |           |                                                                                     |                                    |
| 6525410                                                                                             | TITULADO SUPERIOR..... | 1                          | F           | PC,SO                | A            | P-A2  | CALIDAD AMBIENTAL | 22                             | X----        | 3.976,08               |                              |           | INGENIERO INDUSTRIAL<br>INGENIERO MINAS                                             |                                    |
| <p>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</p>                                                         |                        |                            |             |                      |              |       |                   |                                |              |                        |                              |           |                                                                                     |                                    |
| <p>CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN</p>                                           |                        |                            |             |                      |              |       |                   |                                |              |                        |                              |           |                                                                                     |                                    |
| <p>CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN JAEN</p>                                             |                        |                            |             |                      |              |       |                   |                                |              |                        |                              |           |                                                                                     |                                    |
| 3301810                                                                                             | TITULADO SUPERIOR..... | 1                          | F           | PC,SO                | A            | P-A2  | CALIDAD AMBIENTAL | 22                             | X----        | 3.976,08               |                              |           | INGENIERO INDUSTRIAL<br>INGENIERO MINAS<br>INGENIERO QUIMICO<br>LDO. C. BIOLOGICAS  |                                    |
| <p>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</p>                                                         |                        |                            |             |                      |              |       |                   |                                |              |                        |                              |           |                                                                                     |                                    |

| Código                                                 | Denominación           | N<br>ú<br>m<br>e<br>r<br>o | A<br>d<br>m<br>i<br>n<br>i<br>s<br>t<br>r<br>a<br>c<br>i<br>o<br>n | Modo<br>de<br>acceso | Tipo<br>Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES |                   |                                                   |              |                        | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |     |                                         |           | Localidad<br>Otras Características |
|--------------------------------------------------------|------------------------|----------------------------|--------------------------------------------------------------------|----------------------|--------------|----------------------------|-------------------|---------------------------------------------------|--------------|------------------------|------------------------------|-----|-----------------------------------------|-----------|------------------------------------|
|                                                        |                        |                            |                                                                    |                      |              | Grupo                      | Cuerpo            | Área Funcional/Categoría Prof.<br>Área Relacional | C.D.<br>C.E. | C. Específico<br>RFIDP | EUROS                        | Exp | Titulación                              | Formación |                                    |
| CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO A2004          |                        |                            |                                                                    |                      |              |                            |                   |                                                   |              |                        |                              |     |                                         |           |                                    |
| CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE             |                        |                            |                                                                    |                      |              |                            |                   |                                                   |              |                        |                              |     |                                         |           |                                    |
| CENTRO DIRECTIVO..... D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA    |                        |                            |                                                                    |                      |              |                            |                   |                                                   |              |                        |                              |     |                                         |           |                                    |
| CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA MALAGA   |                        |                            |                                                                    |                      |              |                            |                   |                                                   |              |                        |                              |     |                                         |           |                                    |
| 2213110                                                | TITULADO SUPERIOR..... | 1                          | F                                                                  | PC,SO                | A            | P-A2                       | CALIDAD AMBIENTAL |                                                   | 22           | X----                  | 3.976,08                     |     | INGENIERO INDUSTRIAL<br>INGENIERO MINAS |           |                                    |
| PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:                     |                        | 1                          |                                                                    |                      |              |                            |                   |                                                   |              |                        |                              |     |                                         |           |                                    |
| CENTRO DIRECTIVO..... D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA   |                        |                            |                                                                    |                      |              |                            |                   |                                                   |              |                        |                              |     |                                         |           |                                    |
| CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA SEVILLA |                        |                            |                                                                    |                      |              |                            |                   |                                                   |              |                        |                              |     |                                         |           |                                    |
| 3302310                                                | TITULADO SUPERIOR..... | 1                          | F                                                                  | PC,SO                | A            | P-A2                       | CALIDAD AMBIENTAL |                                                   | 22           | X----                  | 3.976,08                     |     | INGENIERO INDUSTRIAL<br>INGENIERO MINAS |           |                                    |
| PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:                     |                        | 1                          |                                                                    |                      |              |                            |                   |                                                   |              |                        |                              |     |                                         |           |                                    |
| PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO:           |                        | 8                          |                                                                    |                      |              |                            |                   |                                                   |              |                        |                              |     |                                         |           |                                    |
| PLAZAS TOTALES:                                        |                        | 20                         |                                                                    |                      |              |                            |                   |                                                   |              |                        |                              |     |                                         |           |                                    |

Ver Anexo II en página 18 del BOJA núm. 20, de 31.1.2005

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 28 de septiembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de lo establecido por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y de las competencias delegadas por Orden de 1 de julio de 1994, ha resuelto declarar desierto el puesto de trabajo de libre designación denominado Servicio de Ordenación de Territorio y Urbanismo, código 2298610 de la Delegación Provincial de la Consejería en Huelva convocado por Resolución de 20 de mayo de 2005 (BOJA núm. 111, de 9 de junio de 2005).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 28 de septiembre de 2005.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

*RESOLUCION de 3 de noviembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segundo. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071, Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «currículum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Sevilla, 3 de noviembre de 2005.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

**A N E X O**

Centro directivo: Dirección General de Urbanismo.  
Localidad: Sevilla.  
Código: 2290710.  
Denominación del puesto: Sv. Gestión y Ejecución de Planes.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Características esenciales:  
Grupo: A.  
Cuerpo: P-A2.  
Area Funcional: Urb. y Ord. Territ.  
Area Relacional: -.  
Nivel Comp. destino: 28.  
C. Esp. (euros): 16.757,04.  
Requisitos para el desempeño:  
Experiencia: 3.  
Titulación: -.  
Formación: -.  
Otras características: -.  
Méritos específicos: -.

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

*RESOLUCION de 18 de noviembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de Atribución de Competencias en materia de personal, esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181 de 15 de septiembre), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de «libre designación», con sujeción a las siguientes

## B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución, que quedará vacante próximamente.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretrejana, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de noviembre de 2005.- El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

## A N E X O

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.

Centro de Trabajo: Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

Descripción puesto de trabajo:

Código: 6728110.

Denominación del puesto de trabajo: Secretario/a Director.

Núm: 1.

Ads.: F.

Gr: C-D.

Mod. Accs: PLD.

Area funcional/relacional: Admón. Pública.

Niv. C.D.: 17.

C. Específico: 8.104,56 €.

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P: -

Cuerpo: P-C1.

Exp.:

Titulación:

Formación:

Otros Requisitos:

Localidad: Sevilla.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes, estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 15 de noviembre de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

## A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.  
Centro de destino: Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Sevilla.  
Denominación del puesto: Director de Centro.  
Modo de acceso: Libre designación.  
Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado Universitario en Medicina y Cirugía. Especialidad Hematología y Hemoterapia.  
Se valorará: Experiencia y Formación en Gestión y Administración Sanitaria.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 14 de noviembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.e) de la Orden de 23 de junio de 2004 (BOJA núm. 134, de 9 de julio), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

## B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Excm. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 14 de noviembre de 2005.- El Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

## A N E X O

Denominación del puesto: Servicio Patrimonio y Concesiones Administrativas.  
Código: 1825410.  
Centro directivo: Secretaría General Técnica.  
Centro de destino: Secretaría General Técnica.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Grupos: A.  
Cuerpo: P-A11.  
Area funcional: Cont. Adm. y Reg. Pat.  
Area relacional:  
Nivel: 28.  
C. específico: XXXX-16.757,04.  
Experiencia: 3.  
Requisitos RPT:  
Localidad: Sevilla.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 2005, de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de las Comisiones Juzgadoras de Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio).

Este Rectorado ha resuelto publicar las Comisiones, una vez designados legalmente todos los miembros que las forman, que han de resolver las plazas convocadas por Resolución de 3 de diciembre de 2001 (Boletín Oficial del Estado de 15 de diciembre) de esta Universidad e integradas conforme al siguiente Anexo.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984 citado, ante el Rector de la Universidad de Almería, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 15 de noviembre de 2005.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

## A N E X O

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento a la que corresponde: Filología Alemana (Núm. 204/01).

Comisión Titular:

| CARGO                 | MIEMBRO                           | CUERPO TRIBUNAL                           | UNIVERSIDAD                    |
|-----------------------|-----------------------------------|-------------------------------------------|--------------------------------|
| PRESIDENTE TITULAR    | D. Luis A. Acosta Gómez           | CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD                | COMPLUTENSE DE MADRID          |
| SECRETARIO TITULAR    | D. Marcos Sarmiento Pérez         | PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA | DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS |
| VOCAL PRIMERO TITULAR | Dña. Mª Antonia Seijo Castroviejo | CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA      | COMPLUTENSE DE MADRID          |
| VOCAL SEGUNDO TITULAR | Dña. María Koller Kaiser          | PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA | POLITÉCNICA DE VALENCIA        |
| VOCAL TERCERO TITULAR | Dña. Francisca M. Burger Hort     | PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA | DE SALAMANCA                   |

Comisión Suplente:

| CARGO                  | MIEMBRO                        | CUERPO TRIBUNAL                           | UNIVERSIDAD                    |
|------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------|--------------------------------|
| PRESIDENTE SUPLENTE    | Dña. Marisa Siguan Bochner     | CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD                | DE BARCELONA                   |
| SECRETARIO SUPLENTE    | D. Luis Mendez Moreda          | PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA | DE ZARAGOZA                    |
| VOCAL PRIMERO SUPLENTE | D. Joaquín Aracil Voltes       | CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA      | DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS |
| VOCAL SEGUNDO SUPLENTE | Dña. Deerie Persson Kvist      | PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA | DE BARCELONA                   |
| VOCAL TERCERO SUPLENTE | D. Micael Prosser Van Der Riet | PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA | POLITÉCNICA DE VALENCIA        |

*RESOLUCION de 20 de octubre de 2005, de la Universidad de Córdoba, por la que se declaran concluidos los procedimientos y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, convocada a concurso público de acceso mediante Resolución que se cita.*

Convocado concurso público de acceso mediante Resolución de esta Universidad de 6 de mayo de 2005 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 6 de junio), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad del Área de Conocimiento «Física de la Materia Condensada», Departamento al que está adscrita: Física, actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza: «Las propias del Área», comparecencia de los candidatos: Sí, presentación de programa y propuesta docente: Sí, y no habiendo ninguna solicitud de participación al mencionado concurso.

Este Rectorado ha resuelto dar por concluido el procedimiento y, por tanto, declarar desierta la plaza de Profesor Titular de Universidad antes mencionada.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante este Rectorado, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba.

Córdoba, 20 de octubre de 2005.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

*RESOLUCION de 9 de noviembre de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de la Comisión de una plaza de Cuerpos Docentes, convocada por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 4.12.2001 (BOJA de 8.1.2002), que figuran como Anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 9 de noviembre de 2005.- El Rector, David Aguilar Peña.

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
Área de conocimiento: EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA  
Código de la plaza 3/050

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE:  
- JULIO LEGIDO ARCE , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .

SECRETARIO:  
- LUIS PABLO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .

VOCALES:  
- JOSÉ ÁNGEL NARVÁEZ BUENO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA .  
- MANUEL VITORIA ORTIZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE EL PAÍS VASCO .  
- JESÚS JOSÉ DEVESA MÚJICA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:  
- MANUEL LORENZO DELGADO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO:  
- JOSÉ MATAIX VERDÚ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCALES:  
- RAFAEL ALONSO SOLÍS , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA .  
- JOSÉ MARCO MARTÍNEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE AUTÓNOMA DE MADRID .  
- AGUSTÍN MONTES DUARTE , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES .

*CORRECCION de errores de la Resolución de 24 de octubre de 2005, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios vacantes en esta Universidad mediante libre designación (BOJA núm. 225, de 17.11.2005).*

En el BOJA número 225 del día 17 de noviembre de 2005 se publicó la Resolución de fecha 24 de octubre de 2005 y por error no se incluyó el Anexo II que contenía las Bases de la Convocatoria. Por ello se realiza la presente corrección de errores para la publicación de dicho Anexo.

Cádiz, 17 de noviembre de 2005

ANEXO II

BASES DE CONVOCATORIA

Primero. Podrán tomar parte los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz,

pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificadas en los Grupos B y C de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, con funciones de Administración General, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente y reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I.

Segundo. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias llevasen más de dos años en dicha situación.

Tercero. Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo VIII que aparece publicado en la siguiente dirección de internet: <http://www.personal.uca.es/PAS/OPOSICIONES/>, al Excelentísimo y Magnífico señor Rector de la Universidad de Cádiz, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y las presentarán en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, número 16, Cádiz), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. Los funcionarios públicos en servicio activo deberán adjuntar resolución de reconocimiento de grado personal o certificado expedido por la Unidad de Personal de su destino, con especificación del nivel del puesto de trabajo que estuvieran desempeñando.

Quinto. A las citadas solicitudes deberán acompañar currículum vitae, en el que harán constar los títulos académicos que posean, puestos de trabajo desempeñados y demás circunstancias y méritos que estimen oportuno poner de manifiesto.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, antes citado, el nombramiento requerirá el previo informe del titular del centro, organismo o unidad a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir, dentro del plazo establecido en el mismo.

Séptimo. Los puestos objeto de la presente convocatoria podrán ser declarados desiertos.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los estatutos modificados de la Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz (Expte. núm. 007/2005/MAN).*

El Capítulo I del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la facultad que ostentan los Municipios para asociarse entre sí en Mancomunidades para el establecimiento, gestión o ejecución en común de obras y servicios determinados. A tal efecto se constituyó en su día la Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz, aprobándose por los municipios mancomunados sus correspondientes Estatutos.

Esta Mancomunidad ha realizado los trámites tendentes a la modificación de sus Estatutos, habiendo sido aprobada dicha modificación, tanto por su Junta General, como por la totalidad de los municipios Mancomunados con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, según las certificaciones enviadas al efecto.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en los artículos 31.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, y 8.16 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

#### RESUELVE

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos modificados de la Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz, que se adjuntan como Anexo de esta Resolución, debiendo ser comunicado al Registro de Entidades Locales las correspondientes modificaciones de datos registrales en el mismo inscritos.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de noviembre de 2005.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

#### A N E X O

#### ESTATUTOS MODIFICADOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA BAHIA DE CADIZ

La Bahía de Cádiz, geográfica e históricamente, constituye un área supramunicipal con fisonomía e identidad propias estando integrada por diversos núcleos de población asentados desde antiguo en las tierras bañadas por sus aguas, entre los que a lo largo del tiempo se han desarrollado importantes y múltiples interrelaciones, que afectan a sus estructuras económicas, sociales y culturales.

Estas circunstancias han venido desde mucho tiempo atrás favoreciendo el surgimiento de la idea asociativa intermunicipal como marco idóneo para la mejor prestación de los servicios que afectan por igual a los Municipios de este entorno geográfico. Sin embargo, por una u otra razón, esta idea asociativa, a pesar de aceptarse en principio por todos, siempre ha encontrado en la práctica obstáculos de diversa naturaleza, que han impedido el alumbramiento de fórmulas organizativas concretas.

Ahora, los Ayuntamientos de Cádiz, Chiclana de la Frontera, El Puerto de Santa María, Jerez de la Frontera, Puerto Real, Rota y San Fernando, retomando este espíritu asociativo y comunitario, y animados por el mismo, ofrecen una fórmula concreta permitida por el Derecho positivo, cual es la Mancomunidad, que se configura jurídicamente como Asociación de municipios para la realización de fines de su competencia.

Esta fórmula representa una eficaz solución para la prestación en común de determinados servicios, y, sobre todo, pretende ser el embrión y punto de partida de la metrópolis que configura este singular espacio geográfico, que son Cádiz, Chiclana de la Frontera, El Puerto de Santa María, Jerez de la Frontera, Puerto Real, Rota y San Fernando.

No descartándose la posibilidad de proponer al Parlamento Andaluz la creación del Area Metropolitana de la Bahía de Cádiz, cuyo proyecto sería estudiado y consensuado por las fuerzas políticas representadas en la Junta General.

## I. CONSTITUCION

Artículo 1. Los Ayuntamientos de Cádiz, Chiclana de la Frontera, El Puerto de Santa María, Jerez de la Frontera, Puerto Real, Rota y San Fernando constituyen una Mancomunidad conforme a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículos 31 y siguientes del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales. También será de aplicación la Ley de Demarcación Municipal de Andalucía, de 27 de julio de 1993.

## II. OBJETO

Artículo 2. 1. El objeto de la Mancomunidad es la prestación en común de los siguientes servicios municipales:

1. Alcantarillado.
2. Cementerios y servicios funerarios.
3. Elaboración de estudios, propuestas y coordinación en materia de infraestructuras viarias y comunicaciones intermunicipales.
4. Estudios de creación de medios de telecomunicación social.
5. Limpieza viaria.
6. Mantenimiento y limpieza de playas.
7. Promoción y gestión de suelo y viviendas.
8. Promoción turística.
9. Protección del medio ambiente.
10. Recogida y tratamiento de residuos.
11. Servicio de recogida de perros.
12. Transporte público de viajeros.
13. Tratamiento de aguas residuales.
14. Vertederos de escombros.
15. Servicio de Matadero.
16. Prestación de Servicios Sociales.
17. Educación y Cultura.
18. Protección Civil.
19. Informatización y Mecanización Administrativa.
20. Fomento Industrial.
21. Lucha contra el Paro.

2. La Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma y de otras Entidades Locales podrán delegar en la Mancomunidad el ejercicio de competencias en materias que afecten a sus intereses propios, siempre que con ello se mejore la eficacia de la gestión pública y se alcance una mayor participación ciudadana. La disposición o el acuerdo de delegación deberá determinar el alcance, contenido, condiciones y duración de ésta, así como el control que se reserve la Administración delegante y los medios personales, materiales y económicos que ésta transfiera.

En todo caso, la Administración delegante podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de los servicios delegados, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión mancomunada,

así como enviar comisionados y formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

La efectividad de la delegación requerirá su aceptación por la Junta General de la Mancomunidad.

Artículo 3. La competencia de la Mancomunidad podrá extenderse a la prestación de otros servicios municipales, cuando así se establezca mediante acuerdo de los Ayuntamientos Plenos de los Municipios mancomunados, adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros. Dicho acuerdo deberá ser ratificado por la Junta General de la Mancomunidad.

Artículo 4. Los Ayuntamientos mancomunados podrán participar en la prestación de uno, varios o todos los servicios.

Cuando un Ayuntamiento no participe en todos los servicios, su representación deberá abstenerse de intervenir en los acuerdos de los órganos relativos a materias que no le afecten.

Artículo 5. La Mancomunidad se denominará «Mancomunidad Bahía de Cádiz» y su ámbito territorial será el de los Municipios mancomunados.

## III. NATURALEZA JURIDICA

Artículo 6. La Mancomunidad tiene carácter de Entidad Local y goza de personalidad y capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines, rigiéndose por estos Estatutos y subsidiariamente por la legislación estatal y autonómica sobre las Entidades Locales, en lo que sea de aplicación.

Conforme a lo previsto en el artículo 25 de la Ley de Demarcación Municipal de Andalucía, de 27 de julio de 1993, la Mancomunidad tendrá las siguientes potestades y prerrogativas:

- a) De autoorganización y de reglamentación de los servicios que gestione.
- b) Tributaria y financiera.
- c) De programación o planificación.
- d) De recuperación de oficio de sus bienes.
- e) De presunción de legitimidad y ejecutividad de sus actos.
- f) De ejecución forzosa y sancionadora.
- g) De revisión de oficio de sus actos y acuerdos.
- h) De inembargabilidad de sus bienes y derechos en los términos previstos en las Leyes, prelación y preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública para los créditos de la misma, sin perjuicio de las que correspondan a las Haciendas del Estado y de la Comunidad Autónoma.
- i) La potestad expropiatoria se ejercitará por el Municipio mancomunado en cuyo término se hallen los bienes que hayan de ser objeto de la expropiación, previo acuerdo del órgano colegiado de gobierno de la Mancomunidad.

## IV. DOMICILIO

Artículo 7. La Mancomunidad tendrá su domicilio y sede social en el edificio que se construya al efecto o donde lo acuerde la Junta General. No obstante, la Junta General, la Junta de Gobierno y las Comisiones de Trabajo podrán celebrar, cuando se estime oportuno, sesiones en cualquiera de los Ayuntamientos-miembros de la Mancomunidad.

## V. DURACION

Artículo 8. La Mancomunidad se constituye con duración indefinida y comenzará sus actividades el mismo día de su constitución.

Para la modificación de estos Estatutos será necesario acuerdo adoptado por la Junta General. Dicho acuerdo deberá ser ratificado por todos y cada uno de los Ayuntamientos inte-

grantes de la Mancomunidad con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros.

## VI. SEPARACION Y ADHESIONES

Artículo 9. Cualquiera de los Ayuntamientos Mancomunados podrá separarse de la Mancomunidad, siendo necesario para ello acuerdo adoptado por la mayoría absoluta legal de sus miembros. El Ayuntamiento que se separe de la Mancomunidad no tendrá derecho al reintegro de las aportaciones económicas que haya efectuado.

Procederá la separación forzosa de alguno de los Municipios que la integran, en caso de incumplimiento reiterado de sus obligaciones económicas o por la concurrencia de causas que le sean imputables, que afecten notoriamente a la viabilidad de la Mancomunidad o de algún servicio mancomunado, a juicio de la Junta General, la cual deberá acordarla por mayoría absoluta, sin perjuicio de la liquidación económica correspondiente.

Para la adhesión de nuevos municipios a la Mancomunidad será necesario solicitud aprobada por el correspondiente Ayuntamiento con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros y que dicha solicitud sea aprobada por la Junta General.

## VII. DISOLUCION

Artículo 10. Para la disolución de la Mancomunidad será necesario que todos los Ayuntamientos mancomunados así lo acuerden en sesión plenaria con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal. En caso de disolución los Ayuntamientos mancomunados sucederán universalmente a la Mancomunidad en proporción a su respectivas aportaciones.

## VIII. ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION

Artículo 11. 1. La Mancomunidad estará regida por la Junta General, la Junta de Gobierno y el Presidente.

Cada órgano tendrá atribuciones propias, asumiendo el Presidente el cargo representativo de la Entidad. Para sustituir al Presidente, en caso de enfermedad, ausencia o vacante, habrá uno o varios Vicepresidentes.

2. Son órganos de gobierno potestativos de la Mancomunidad los Organos Complementarios que se constituyan según se establece en el art. 19.

3. Sin perjuicio de lo anterior, se podrá complementar esta organización a través del correspondiente Reglamento Orgánico propio.

Artículo 12. La Junta General será el órgano superior de gobierno y administración de la Mancomunidad, estando integrada por los Alcaldes de los Ayuntamientos mancomunados y por siete concejales de cada uno de ellos, designados por dichos Ayuntamientos en sesión plenaria, respetando la proporcionalidad existente entre los grupos municipales de concejales.

El mandato de los concejales miembros de la Junta General será de cuatro años, coincidente con el previsto legalmente para el cargo de concejal. Cuando cesen como concejales en sus Ayuntamientos respectivos, cesarán también como miembros de la Junta General de la Mancomunidad. En tal caso, se procederá por el Ayuntamiento respectivo a la sustitución por el tiempo que reste de mandato.

La Junta General será presidida por el Presidente de la Mancomunidad.

A petición de los grupos municipales cualquier Ayuntamiento mancomunado sustituirá a los miembros de la Junta General, por acuerdo adoptado por la mayoría absoluta de sus miembros.

Artículo 13. 1. La Junta de Gobierno estará integrada de la siguiente forma:

- Presidente de la Mancomunidad, que la presidirá.
- Vicepresidente o Vicepresidentes de la Mancomunidad.
- Alcaldes de cada uno de los Ayuntamientos mancomunados o Concejales en quienes deleguen.
- Su mandato será de cuatro años, coincidente con el previsto legalmente para el cargo de concejal, pudiendo ser reelegidos.
- Actuará como Secretario el de la Mancomunidad.

2. Cada cuatro meses, se convocará una sesión extraordinaria a la que asistirán los Alcaldes de cada uno de los Ayuntamientos mancomunados, para conocer los asuntos y gestiones que afectan a sus municipios respectivos.

3. No obstante, la Junta de Gobierno se reunirá periódicamente, como se establece en el art. 18.3.

Artículo 14. Existirán los cargos de Secretario, Vicesecretario, Interventor y Tesorero, que, hasta que la Junta General decida la creación de dichas plazas y su provisión conforme al art. 99 de la Ley 7/85, habrán de ser desempeñados en concepto de acumulación por funcionarios de habilitación con carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Secretaría, categoría Superior, en el caso de Secretario y Vicesecretario, y a la Subescala de Intervención-Tesorería de categoría Superior en el caso de Interventor y Tesorero. El nombramiento se efectuará por la Junta General, a propuesta de la Presidencia, debiendo recaer en funcionarios de las indicadas subescalas que presten sus servicios en los Ayuntamientos mancomunados.

Las funciones a desempeñar por estos funcionarios serán las previstas en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

Artículo 15. 1. Corresponde a la Junta General:

- a) El alto gobierno y la alta dirección de la Mancomunidad.
- b) Elegir, de entre sus miembros, al Presidente y Vicepresidente o Vicepresidentes de la Mancomunidad.
- c) Proponer a los Ayuntamientos mancomunados la modificación de estos Estatutos.
- d) Aprobación de Ordenanzas y Reglamentos.
- e) El establecimiento, imposición y regulación de tasas, precios públicos y contribuciones especiales, con sujeción a lo previsto legal y reglamentariamente.
- f) Aprobación del presupuesto para cada ejercicio económico, su liquidación y cuentas, conforme a lo establecido para los presupuestos ordinarios de los Ayuntamientos.
- g) Fijar las aportaciones que obligatoriamente hayan de efectuar los Ayuntamientos mancomunados, para equilibrar los presupuestos y levantar las cargas.
- h) Aprobación de la forma concreta de gestión de los servicios.
- i) Aprobación del inventario general de bienes y derechos de la Mancomunidad.
- j) Aprobación de la plantilla del personal, la fijación del régimen retributivo y la separación del servicio o despido disciplinario del personal.
- k) Nombramiento de Secretario, Vicesecretario, Interventor y Tesorero, en los términos del art. 14 de estos Estatutos.
- l) El ejercicio de las acciones administrativas y judiciales.

2. La Junta General podrá delegar en la Junta de Gobierno las atribuciones señaladas en los apartados k) y l).

Artículo 16. 1. El Presidente y tres Vicepresidentes serán nombrados por la Junta General de entre sus miembros.

2. La duración del cargo del Presidente y de los Vicepresidentes será de cuatro años, pudiendo ser reelegidos.

3. Las atribuciones del Presidente de la Mancomunidad serán las siguientes:

- a) Dirigir el Gobierno y administración de la Mancomunidad.
- b) Representar a la Mancomunidad.
- c) Convocar y presidir las sesiones de la Junta General y de la Junta de Gobierno y decidir los empates con voto de calidad.
- d) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras.
- e) Disponer gastos, dentro del presupuesto general, ordenar los pagos y rendir cuentas.
- f) Desempeñar la jefatura superior del personal y la potestad disciplinaria.
- g) Convocar y presidir las sesiones de las Comisiones y de los órganos complementarios.
- h) Ejercitar acciones judiciales y administrativas, en caso de urgencia, dando cuenta a la Junta General en la primera sesión que celebre para su ratificación.
- i) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.
- j) Las demás que expresamente le atribuyen las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de la Comunidad Autónoma asignen a la Mancomunidad y no atribuyan a otros órganos mancomunados.

4. El Presidente podrá delegar el ejercicio de sus atribuciones en la Junta de Gobierno o Vicepresidentes, salvo las señaladas en los apartados a), b) y c).

5. Los Vicepresidentes sustituirán al Presidente por el orden que se establezca en caso de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus competencias, teniendo en estos casos las mismas facultades que el Presidente, mientras dure la sustitución.

6. En el caso de cese por cualquier causa del Presidente, se procederá a nueva elección de acuerdo con estos Estatutos.

Artículo 17. 1. Corresponde a la Junta de Gobierno las siguientes atribuciones:

- a) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Mancomunidad en materias de su competencia.
- b) Sancionar las faltas por infracción de Ordenanzas y Reglamentos, en los términos previstos en los mismos.
- c) Contratar obras y servicios.
- d) Otorgar las licencias con arreglo a las Ordenanzas.
- e) Aquellas otras que la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma asignen a la Mancomunidad, y no estén atribuidas a su Junta General.
- f) Las que le delegue la Junta General.
- g) Aprobación de operaciones financieras y de crédito y concesiones de quitas o esperas.
- h) Adquisición y enajenación de bienes.
- i) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados en Junta General, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- j) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 20% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, un millón de euros incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
- k) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 20% de los recursos ordinarios del presupuesto ni el millón de euros.

2. La Junta de Gobierno podrá delegar el ejercicio de algunas atribuciones en el Presidente o Vicepresidentes, salvo las que ejerza por delegación de la Junta General.

Artículo 18. 1. La Junta General se reunirá, con carácter ordinario, al menos una vez al semestre, y con carácter extraordinario cuando la Presidencia la convoque o cuando lo soliciten los miembros de la misma en número no inferior al tercio del número total.

2. El funcionamiento de la Junta General se ajustará, en lo que resulte aplicable, a lo dispuesto en el Capítulo 1.º del Título 3.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

3. La Junta de Gobierno se reunirá, con carácter ordinario al menos una vez cada dos meses, y con carácter extraordinario cuando la convoque el Presidente.

4. El funcionamiento de la Junta de Gobierno se ajustará, en lo que resulte aplicable, a lo previsto en el Capítulo 3.º del Título 3.º de dicho Reglamento de Organización.

5. Cuando la Junta General, la Junta de Gobierno o las Comisiones de Trabajo se convoquen para asuntos que no afecten a todos los Ayuntamientos mancomunados, sólo serán convocados los representantes de los Ayuntamientos interesados, éstos serán los únicos que se tendrán en cuenta para el cómputo de la asistencia mínima y el quórum de votación, en su caso.

## IX. ORGANOS COMPLEMENTARIOS

Artículo 19. 1. Existirá una Junta de Gestión compuesta por el Presidente y Vicepresidentes que gestionarán aquellas competencias que le deleguen: La Junta General, la Junta de Gobierno y el Presidente.

2. La Junta de Gestión se reunirá al menos una vez al mes para que el Presidente y los Vicepresidentes den cuenta de las gestiones realizadas.

3. La Junta General podrá crear aquellos órganos complementarios que se consideren necesarios. Estarán presididos por la Presidencia o Vicepresidente en quien delegue y desarrollarán exclusivamente funciones de estudio, informe y propuesta. En dichos órganos complementarios podrán participar los representantes de las Federaciones de Asociaciones de Vecinos de la Bahía de Cádiz y de Entidades y organizaciones ciudadanas representativas de intereses sectoriales afectados por los asuntos a tratar.

4. Las Comisiones de Trabajo:

4.1. Para estudio, informe o consulta de los asuntos y propuestas, la Junta General podrá acordar la creación de «Comisiones de Trabajo» sin perjuicio de las que estime conveniente constituir con carácter especial para preparación y desarrollo de actividades y servicios objeto de la Mancomunidad.

4.2. Las «Comisiones de Trabajo» estarán constituidas por un Presidente y un representante de cada uno de los Ayuntamientos-miembros de la Mancomunidad, nombrado por la Junta de Gobierno Local de cada Ayuntamiento, salvo lo expresado en el art. 18.5.

4.3. El Presidente de cada «Comisión de Trabajo» será nombrado por la Junta de Gobierno de la Mancomunidad, a propuesta de la Presidencia.

4.4. Los dictámenes y resoluciones que emitan las «Comisiones de Trabajo» se adoptarán por el sistema de voto directo.

4.5. El Reglamento Orgánico regulará la organización y funcionamiento de las «Comisiones de Trabajo» y demás órganos complementarios que se consideren necesarios.

## X. REGIMEN ECONOMICO

Artículo 20. La gestión económica de la Mancomunidad tiene por objeto la administración de los bienes, rentas, derechos y acciones que le pertenezcan. Le corresponde las funciones siguientes:

1. La formación, aprobación, ejecución y liquidación de los Presupuestos.
2. La administración y aprovechamiento del patrimonio.
3. La recaudación de los recursos autorizados por las Leyes.
4. El reconocimiento, liquidación y pago de obligaciones.
5. La acción ante los Tribunales en defensa de sus derechos e intereses.
6. El ejercicio de derechos, adopción de medidas e implantación y organización de servicios para el cumplimiento de sus funciones económico-administrativas.

Artículo 21. 1. La Hacienda de la Mancomunidad estará constituida por los siguientes recursos:

- a) Ingresos de Derecho privado.
- b) Subvenciones y otros ingresos de Derecho Público.
- c) Tasas o precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia.
- d) Contribuciones especiales por la ejecución de obras o por el establecimiento, ampliación o mejoras de servicios de su competencia.
- e) Los procedentes de operaciones de crédito.
- f) Multas.
- g) Las aportaciones de los Municipios mancomunados.
- h) Aportaciones de la Administración del Estado, de la Junta de Andalucía y Diputación Provincial.

2. Serán aplicables a los recursos relacionados en el número anterior las disposiciones correspondientes a los ingresos municipales, con las adaptaciones derivadas del carácter de ingresos propios de Mancomunidad.

3. En caso de establecimiento de contribuciones especiales, se estará a lo dispuesto en el art. 132 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

4. El régimen financiero de la Mancomunidad no alterará el propio de los Ayuntamientos mancomunados.

5. Los Ayuntamientos miembros facultan a la Mancomunidad para que proceda a solicitar de la Comunidad Autónoma que las aportaciones obligatorias que haya de efectuar anualmente cada uno de ellos, aprobadas en los Presupuestos Generales de la Mancomunidad, sean retenidas mensualmente —es decir, en doceavas partes—, de las transferencias que les corresponden por su participación en los tributos del Estado.

Artículo 22. Serán de aplicación a la Mancomunidad las disposiciones legales y reglamentarias por las que se rigen las Entidades Locales en materia de crédito local, ordenación de gastos y pagos, tesorería, presupuestos, intervención de la gestión económica, contabilidad, rendición de cuentas y, en general, las relativas a las Haciendas Locales, en cuanto no resulten incompatibles con la peculiar naturaleza y organización de la Mancomunidad.

Artículo 23. El régimen económico, presupuestario y contable reflejará en todo momento la situación en cuanto a la diversa participación de los distintos Municipios en los fines y servicios mancomunados.

## XI. DISPOSICIONES ADICIONALES

1.<sup>a</sup> Los concejales que al constituirse la Mancomunidad sean designados miembros de su Junta General, ejercerán esta función solamente hasta la terminación de su mandato de concejal.

2.<sup>a</sup> La Mancomunidad desde su constitución asume la gestión en común de los servicios de cementerios y otros de carácter funerario, para los Ayuntamientos de Cádiz y Chiclana de la Frontera.

3.<sup>a</sup> Constituida la Mancomunidad, su Junta de Gobierno estudiará y propondrá a los Ayuntamientos mancomunados el proceso, condiciones y fechas de traspaso y comienzo de la gestión mancomunada de los servicios enumerados en el artículo 2.º de estos Estatutos, salvo los de Cementerio y otros de carácter funerario. Dichas propuestas deberán ser aprobadas por los Ayuntamientos respectivos con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros.

4.<sup>a</sup> Cuando la gestión mancomunada de determinados servicios no afecte a todos los Ayuntamientos, los no afectados podrán adherirse a dicha gestión mancomunada, siendo necesario para ello solicitud aprobada por el Ayuntamiento Pleno respectivo, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, y que la solicitud sea aceptada por la Junta General de la Mancomunidad. El Ayuntamiento solicitante deberá efectuar aportación económica equivalente a las hechas por los Ayuntamientos afectados por la gestión mancomunada.

## XII. DISPOSICION TRANSITORIA

Hasta tanto no se cumpla lo previsto en el artículo 7.º, la Mancomunidad tendrá su sede provisional en la Casa Consistorial de Cádiz y con carácter transitorio, hasta que se constituyan los servicios administrativos de la Mancomunidad, los expedientes se tramitarán a través de la Secretaría General del Ayuntamiento de Cádiz.

## XIII. DISPOSICION FINAL

Estos Estatutos entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su aprobación definitiva por los Ayuntamientos Plenos de Cádiz, Chiclana de la Frontera, El Puerto de Santa María, Jerez de la Frontera, Puerto Real, Rota y San Fernando.

Si en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de estos Estatutos, alguno de los Ayuntamientos expresados no aprueba los mismos, con el quórum exigido de mayoría absoluta legal, quedará desvinculado de la Mancomunidad que se constituirá con los restantes Ayuntamientos.

*RESOLUCION de 16 de noviembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro (convocatoria año 2005).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 15 de febrero de 2005, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro (BOJA núm. 44, de 4 de marzo de 2005), esta Delegación del Gobierno

## R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 16 de noviembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro (convocatoria año 2005).

Segundo. El contenido íntegro de la Resolución y de los Anexos estará expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, sita en Paseo de Almería, 68, de Almería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Las subvenciones concedidas serán justificadas en el plazo de cuatro meses desde su abono o desde la terminación del proyecto subvencionado, mediante la presentación de los documentos a que se refiere el artículo 15 de la Orden de 15 de febrero de 2005, siendo la cantidad a justificar la totalidad del presupuesto aceptado que aparece en los Anexos I y II, que figuran a continuación.

Cuarto. En todo caso, los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 16 de noviembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

## ANEXO I

| Expte.          | Entidad                                                                                        | C.I.F.     | Concedida | Presupuesto aceptado |
|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------|----------------------|
| AL-VOL-03/05    | A TODA VELA- ALMERIA                                                                           | G-04269189 | 4.000,00  | 4.190,00 €           |
| AL-VOL-08/05    | NOESSO- VICAR                                                                                  | G-04143806 | 1.500,00  | 1.500,00 €           |
| AL-VOL-09/05    | ASOCIACI COMARCAL DISCAPACITADOS "LOS VELEZ" ( ASOCODI) VELEZ RUBIO                            | G-04055851 | 1.500,00  | 1.550,00 €           |
| AL-VOL-11/05    | TELEFONO DE LA ESPERANZA - ALMERIA                                                             | G-2800266E | 1.900,00  | 2.900,00 €           |
| AL-VOL-13/05    | EL TIMON (EL EJIDO)                                                                            | G-04247375 | 2.000,00  | 4.000,00 €           |
| AL-VOL-15/05    | LA PALMERA - ALMERIA                                                                           | G-04017927 | 3.500,00  | 3.500,00 €           |
| AL-VOL-16/05    | A TIEMPO - ALMERIA-                                                                            | G-04332904 | 1.500,00  | 1.500,00 €           |
| AL-VOL-19/05    | A ARGAR-PADRES DE NIÑOS CON CANCER- ALMERIA                                                    | G-04228318 | 1.500,00  | 1.500,00 €           |
| AL-VOL-21/05    | MUJERES VECINALES DE ALMERIA DE FAVA ESPEJO ( MVA )                                            | G-04472544 | 1.500,00  | 2.150,00 €           |
| AL-VOL-23/05    | FSBC(EL EJIDO)                                                                                 | G-04278719 | 2.525,00  | 2.685,00 €           |
| AL-VOL-25/05    | A FAMILIARES DE ENFERMOS MENTALES "GAZA" - ROQUETAS -                                          | G-04303764 | 1.500,00  | 1.750,00 €           |
| AL-VOL-27/05    | UNICODESA - ALMERIA                                                                            | G-0431466  | 1.500,00  | 1.500,00 €           |
| AL-VOL-29/05    | ASALSIDO- ALMERIA                                                                              | G-04130217 | 2.000,00  | 2.200,00 €           |
| AL-VOL-33/35    | AS. FIBROMIALGIA - ALMERIA                                                                     | G-04330575 | 1.500,00  | 1.500,00 €           |
| AL-VOL-34/05    | APAFA-ASOC PADRES.FAMILIARES Y AMIGOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL ( VELEZ RUBIO ) | G-04304523 | 1.500,00  | 1.500,00 €           |
| AL-VOL-36/05    | APRAM - ALMERIA                                                                                | G-04384335 | 1.500,00  | 1.500,00 €           |
| AL-VOL-39/05    | CONDOR - ALMERIA                                                                               | G-04301446 | 3.000,00  | 3.250,00 €           |
| AL-VOL-40/05    | A ESCLEROSIS MULTIPLE - ALMERIA                                                                | G-04257119 | 1.500,00  | 1.850,00 €           |
| AL-VOL-43/05    | AMIGOS DE ALZHEIMER- ALMERIA                                                                   | G-04180386 | 4.000,00  | 4.100,00 €           |
| AL-VOL-53/05-PR | CODENAF                                                                                        | G-18438457 | 1.500,00  | 1.500,00 €           |
| AL-VOL-52/05-PR | "EL SALIENTE"-ALBOX                                                                            | G-04180014 | 1.500,00  | 1.500,00 €           |
| AL-VOL-55/05    | ALBA-PROYECTO HOMBRE                                                                           | G-04307245 | 4.000,00  | 4.625,12 €           |
| AL-VOL-56/05-PR | PPVAL- ALMERIA                                                                                 | G-04327177 | 4.000,00  | 4.500,00 €           |
| AL-VOL-57/05-PR | COLEGA- ALMERIA                                                                                | G-04372611 | 2.000,00  | 2.000,00 €           |
| AL-VOL-59/05-PR | AMPA "VIVA MI ESCUELA"- ALMERIA-                                                               | G-04274486 | 1.500,00  | 1.500,00 €           |
| AL-VOL-60/05-PR | ADPHA - A PRO DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCIA.DELEGACION DE ALMERIA                              | G-41502535 | 2.000,00  | 2.000,00 €           |
| AL-VOL-61/05-PR | AIADA A PROVINCIAL DE MINUSVALIDOS ROQUETAS DE MAR                                             | G-04464186 | 1.500,00  | 1.500,00 €           |
| AL-VOL-66/05-PR | ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER-AECC ( ALMERIA )                                          | G-28197564 | 1.500,00  | 18.500,00 €          |
| AL-VOL-68/05-PR | ASOC MOMENTOS DE SABIJA- ALMERIA                                                               | G-04363826 | 1.500,00  | 1.500,00 €           |
| AL-VOL-71/05-PR | AMAMA- ALMERIA                                                                                 | G-04228698 | 1.500,00  | 1.500,00 €           |
| AL-VOL-96/05-PR | PROMAR-ALMERIA PROGRAMA DE RECUPERACION DE FAUNA MARINA DE ALMERIA- ADRA                       | G-04335553 | 1.500,00  | 1.500,00 €           |

## ANEXO II

| Expediente     | NOMBRE DE LA ENTIDAD DE VOLUNTARIADO                           | C.I.F.     | Concedida | Presupuesto Aceptado |
|----------------|----------------------------------------------------------------|------------|-----------|----------------------|
| AL-VOL-01/05-E | A.P.A. " SAN RAMÓN NONATO ZURGENA                              | G-04246179 | 1.192,41  | 1.192,41 €           |
| AL-VOL-04/05-E | ASOC. MUJERES NUEVO YERKUCHERCOS                               | G-04378634 | 1.192,41  | 1.192,41 €           |
| AL-VOL-05/05-E | AAVV " EL OLMO DE BENITRAFE TAHAL                              | G-04376893 | 1.455,00  | 1.455,00 €           |
| AL-VOL-06/05-E | A. TERCERA EDAD " SAN LORENZO CHERCOS                          | G-04325112 | 1.192,41  | 1.192,41 €           |
| AL-VOL-07/05-E | A. ALMERIENSE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACIÓN - ALMERIA    | G-04160479 | 1.793,87  | 1.793,87 €           |
| AL-VOL-10/05-E | ASOC. MUNDO COOPERANTE EN ANDALUCIA- ALMERIA                   | G-04414934 | 1.738,00  | 1.738,00 €           |
| AL-VOL-17/05-E | ASOC. PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO, SOCIAL E INTEGRAL- ALMERIA | G-04480796 | 2.990,00  | 2.990,00 €           |

| Expediente     | NOMBRE DE LA ENTIDAD DE VOLUNTARIADO                                         | C.I.F.     | Concedida | Presupuesto Aceptado |
|----------------|------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------|----------------------|
| AL-VOL-20/05-E | SECCION JOVENES VECINOS ALMERIA DE LA FAVA ESPEJO DEL MAR- ALMERIA           | G-04381224 | 1.199,00  | 1.199,00 €           |
| AL-VOL-26/05-E | ASOC. MUJERES " FRANCISCA CUÉLLAR " OLULA DEL RIO                            | G-04342747 | 1.000,00  | 1.000,00 €           |
| AL-VOL-28/05-E | A. A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL SUROESTE - EJIDO | G-04013777 | 2.483,00  | 2.483,00 €           |
| AL-VOL-30/05-E | ASOC. SOCIOCULTURAL "AGORA" VELEZ-BLANCO                                     | G-04442943 | 1.624,77  | 1.624,77 €           |
| AL-VOL-31/05-E | ASOC. CULTURAL "ITALIA"-DALÍAS                                               | G-04026266 | 1.066,00  | 1.066,00 €           |
| AL-VOL-32/05-E | A. FIBROMIALGIA - ALMERIA                                                    | G-04430575 | 1.727,61  | 1.727,61 €           |
| AL-VOL-38/05-E | A. LARINGECTOMIZADOS INDÁLICA PROVINCIA DE ALMERIA                           | G-04330197 | 1.000,00  | 1.000,00 €           |
| AL-VOL-42/05-E | ASOC. SOCIOCULTURAL Y VOLUNTARIADO "GENTE SOLIDARIA" VIATOR                  | G-04452868 | 1.587,00  | 1.587,00 €           |
| AL-VOL-44/05-E | ASOC. AMIGOS DE ALZHEIMER ALMERIA                                            | G-04180386 | 3.415,72  | 3.415,72 €           |
| AL-VOL-46/05-E | A. SOBREDOTADOS DE ALMERIA                                                   | G-04437539 | 1.006,88  | 1.006,88 €           |
| AL-VOL-47/05-E | A. AMIGOS DEL ALMANZORA- CANTORIA                                            | G-04333993 | 1.365,20  | 1.365,20 €           |
| AL-VOL-49/05-E | A.M.P.A. " SAN ANTÓN" DEL C.P. "URBINA CARRERA"- CANTORIA                    | G-04168720 | 1.148,40  | 1.148,40 €           |
| AL-VOL-50/05-E | A.P.A. " LA ESTACIÓN" DEL I.E.S. " VALLE DEL ALMANZORA" CANTORIA             | G-04188470 | 1.083,44  | 1.083,44 €           |
| AL-VOL-54/05-E | COOPERACIÓN Y DESARROLLO CON EL NORTE DE AFRICA - ALMERIA                    | G-18438457 | 1.600,00  | 1.600,00 €           |
| AL-VOL-72/05-E | ASOC. DE MUJERES DE PADUA PARTALOA                                           | G-04408688 | 1.159,00  | 1.159,00 €           |
| AL-VOL-73/05-E | ASOC. DE MUJERES MACANDEU MACAEL                                             | G-04335840 | 1.097,99  | 1.097,99 €           |
| AL-VOL-74/05-E | ASOC. DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE LA COMARCA DEL MÁRMOL- MACAEL          | G-04285237 | 1.143,99  | 1.143,99 €           |
| AL-VOL-75/05-E | ASOC. DE MUJERES AL-AYON DE MACAEL                                           | G-04250429 | 1.087,99  | 1.087,99 €           |
| AL-VOL-76/05-E | ASOC. CULTURAL MUSICAL DE MACAEL                                             | G-04142212 | 2.200,00  | 2.200,00 €           |
| AL-VOL-77/05-E | ASOC. JUVENIL CANTORIANA "VIRGEN DEL CARMEN" CANTORIA                        | G-04506523 | 1.000,00  | 1.000,00 €           |
| AL-VOL-92/05-E | ASOC. TERCERA EDAD "HOGAR DEL PENSIONISTA" MACAEL                            | G-04208617 | 1.403,89  | 1.403,89 €           |
| AL-VOL-93/05-E | A.P.A. CHALCOLI LUJAR                                                        | G-04328852 | 1.830,00  | 1.830,00 €           |

*RESOLUCION de 16 de noviembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se hacen públicas modificaciones de subvenciones concedidas a Entidades Locales de la provincia, para gastos corrientes, al amparo de la Orden que se cita.*

Por Resolución de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; artículo 32 de la Ley 3/2004, de 28 diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, se dio publicidad a la concesión de las siguientes subvenciones, otorgadas al amparo de la Orden de 25 de enero de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones y la distribución de transferencias de capital del Programa 81A, Coordinación de con las Corporaciones Locales de la Dirección General de Administración Local, en cuyo Título III se contemplan las subvenciones a Entidades Locales para gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.11.460.00.81 A.7.

Dado que por Resolución de 17 de noviembre se ha incrementado la cantidad otorgada a las Entidades que a continuación se relacionan, he resuelto dar publicidad a dicha modificación, a los mismos efectos legales:

Entidad: Alcalá Gazules.

Finalidad: Consumo de electricidad y teléfono.

Importe: 30.000 euros.

Entidad: Algar.

Finalidad: Gastos de personal de vigilancia y limpieza y recogida de RSU.

Importe: 20.000 euros.

Entidad: Algodonales.  
Finalidad: Gastos de luz, gas, telefonía móvil y combustible.  
Importe: 20.000 euros.

Entidad: La Barca de la Florida.  
Finalidad: Gastos de electricidad y de telefonía fija y móvil.  
Importe: 20.000 euros.

Entidad: Bornos.  
Finalidad: Gastos de telefonía, alumbrado público y conservación de edificios.  
Importe: 20.000 euros.

Entidad: Bosque, El.  
Finalidad: Gastos de energía eléctrica.  
Importe: 9.000 euros.

Entidad: Castellar de la Frontera.  
Finalidad: Suministro de energía eléctrica, telefonía y material de oficina.  
Importe: 16.569 euros.

Entidad: Chipiona.  
Finalidad: Gastos de consumo de electricidad.  
Importe: 24.000 euros.

Entidad: Facinas.  
Finalidad: Material oficina y telefonía móvil.  
Importe: 8.750 euros.

Entidad: El Gastor.  
Finalidad: Suministro de electricidad.  
Importe: 20.000 euros.

Entidad: Guadalcaçín.  
Finalidad: Gastos de material de oficina, teléfono, luz y productos de limpieza.  
Importe: 12.000 euros.

Entidad: Jimena de la Frontera.  
Finalidad: Suministro de energía eléctrica.  
Importe: 20.000 euros.

Entidad: Mancomunidad de Municipios de La Janda.  
Finalidad: Gastos de energía eléctrica, teléfono, combustible, reparación de vehículos.  
Importe: 20.000 euros.

Entidad: Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.  
Finalidad: Gastos de combustibles, suministro eléctrico, telefonía móvil y arrendamientos.  
Importe: 20.000 euros.

Entidad: Medina Sidonia.  
Finalidad: Consumo energía eléctrica, alumbrado.  
Importe: 20.000 euros.

Entidad: Nueva Jarilla.  
Finalidad: Alumbrado público y dependencias.  
Importe: 12.000 euros.

Entidad: Paterna de Rivera.  
Finalidad: Gastos de electricidad.  
Importe: 20.000 euros.

Entidad: Prado Rey.  
Finalidad: Consumo eléctrico y telefónico.  
Importe: 20.000 euros.

Entidad: Puerto Serrano.  
Finalidad: Gastos de alumbrado público.  
Importe: 12.000 euros.

Entidad: San Isidro del Guadalete.  
Finalidad: Suministro eléctrico.  
Importe : 12.000 euros.

Entidad: San José del Valle.  
Finalidad: Consumo eléctrico y telefónico.  
Importe: 20.000 euros.

Entidad: San Martín del Tesorillo.  
Finalidad: Gastos del servicio de alumbrado público.  
Importe: 12.000 euros.

Entidad: Setenil de las Bodegas.  
Finalidad: Energía eléctrica y alumbrado público.  
Importe: 24.000 euros.

Entidad: Tahivilla.  
Finalidad: Material de oficina, combustible, locomoción, mantenimiento, telefonía móvil, productos de limpieza.  
Importe: 10.193 euros.

Entidad: Tarifa.  
Finalidad: Gastos de energía eléctrica, material de oficina y teléfono.  
Importe: 24.000 euros.

Entidad: El Torno.  
Finalidad: Suministro eléctrico.  
Importe: 12.000 euros.

Entidad: Torreçera.  
Finalidad: Gastos de electricidad, telefonía.  
Importe: 12.000 euros.

Entidad: Trebujena.  
Finalidad: Gastos de recogida de RSU y de telefonía.  
Importe: 24.000 euros.

Entidad: Ubrique.  
Finalidad: Gasto de energía eléctrica y telefonía.  
Importe: 20.000 euros.

Entidad: Vejer de la Frontera.  
Finalidad: Mantenimiento alumbrado público.  
Importe: 24.000 euros.

Entidad: Villaluenga del Rosario.  
Finalidad: Gastos de combustible y no inventariables.  
Importe: 12.000 euros.

Entidad: Villamartín.  
Finalidad: Gastos de material de oficina, comunicaciones, suministros y gastos diversos.  
Importe: 24.000 euros.

Entidad: Zahara de la Sierra.  
Finalidad: Consumo de energía eléctrica.  
Importe: 9.000 euros.

Cádiz, 16 de noviembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perriñán.

*RESOLUCION de 17 de octubre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se hace pública la subvención concedida al Ayuntamiento de Conil de la Frontera, para Gastos Corrientes, al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 32 de la Ley 3/2004, de 28 diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras y artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz ha resuelto dar publicidad a la concesión de la subvención, concedida al Ayuntamiento de Conil de la Frontera, al amparo de la Orden de 25 de enero de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones y la distribución de transferencias de capital del Programa 81A, Coordinación de con las Corporaciones Locales de la Dirección General de Administración Local, en cuyo Título III se contemplan las subvenciones a Entidades Locales para gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.11.460.00.81 A.7.

Entidad Conil de la Frontera.

Finalidad: Material de oficina e informático.

Importe: 18.000 euros.

Cádiz, 17 de octubre de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

*RESOLUCION de 14 de octubre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución provisional de concesión de subvenciones en materia de consumo a las Asociación de Consumidores y Usuarios solicitantes, para la realización de actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y 9.3 y 4 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el año 2005, esta Delegación del Gobierno hace público lo siguiente:

Primero. Que con fecha de 14 de octubre de 2005, y de conformidad con lo establecido en los artículos 24.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y 9.3 de la Orden de la Consejería de Gobernación antes citada, la Jefatura del Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno ha formulado propuesta de resolución provisional para la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios solicitantes.

Segundo. Que conforme a lo previsto en el artículo 9.1 de la Orden de 22 de marzo de 2005, el contenido íntegro de dicha Propuesta de Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios del Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sito C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Que en el plazo de los diez días siguientes al de su publicación en dicho Boletín Oficial, las Asociaciones de Consumidores interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que antes del vencimiento del plazo los interesados manifiesten su decisión de no formular alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite, considerándose la Propuesta de Resolución provisional como definitiva.

Huelva, 14 de octubre de 2005.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 26 de octubre de 2005, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 25 de octubre de 2005.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2, de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 25 de octubre de 2005:

### 1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 1.850.000 euros.  
Pagarés a seis (6) meses: 8.000.000 de euros.  
Pagarés a nueve (9) meses: 2.000.000 de euros.  
Pagarés a doce (12) meses: 5.775.000 euros.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: 3.000.000 de euros.

### 2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,455.  
Pagarés a seis (6) meses: 98,870.  
Pagarés a nueve (9) meses: 98,260.  
Pagarés a doce (12) meses: 97,620.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: 96,295.

### 3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 2,167%.  
Pagarés a seis (6) meses: 2,260%.  
Pagarés a nueve (9) meses: 2,335%.  
Pagarés a doce (12) meses: 2,411%.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: 2,520%.

### 4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,455.  
Pagarés a seis (6) meses: 98,872.  
Pagarés a nueve (9) meses: 98,260.

Pagarés a doce (12) meses: 97,620.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: 96,295.

Sevilla, 26 de octubre de 2005.- La Directora General,  
Julia Núñez Castillo.

*RESOLUCION de 9 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 8 de noviembre de 2005.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2, de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 8 de noviembre de 2005:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 16.150.000 euros.  
Pagarés a seis (6) meses: 12.560.000 euros.  
Pagarés a nueve (9) meses: 1.000.000 de euros.  
Pagarés a doce (12) meses: 5.000.000 de euros.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: 3.000.000 de euros.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,350.  
Pagarés a seis (6) meses: 98,710.  
Pagarés a nueve (9) meses: 98,030.  
Pagarés a doce (12) meses: 97,325.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: 95,795.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 2,243%.  
Pagarés a seis (6) meses: 2,400%.  
Pagarés a nueve (9) meses: 2,520%.  
Pagarés a doce (12) meses: 2,615%.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: 2,800%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,350.  
Pagarés a seis (6) meses: 98,710.  
Pagarés a nueve (9) meses: 98,030.  
Pagarés a doce (12) meses: 97,325.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: 95,795.

Sevilla, 9 de noviembre de 2005.- La Directora General,  
Julia Núñez Castillo.

*RESOLUCION de 11 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía celebrada el 10 de noviembre de 2005.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12, apartado 4, de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de sep-

tiembre), hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía llevada a cabo el día 10 de noviembre de 2005:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 30.000.000 euros.  
Bonos a cinco (5) años: 15.000.000 euros.  
Obligaciones a diez (10) años: 20.000.000 euros.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 99,627.  
Bonos a cinco (5) años: 102,028.  
Obligaciones a diez (10) años: 103,488.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 3,030%.  
Bonos a cinco (5) años: 3,208%.  
Obligaciones a diez (10) años: 3,556%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 99,627.  
Bonos a cinco (5) años: 102,028.  
Obligaciones a diez (10) años: 103,488.

Sevilla, 11 de noviembre de 2005.- La Directora General,  
Julia Núñez Castillo.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 213/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 213/2005, interpuesto por doña Isabel María Ruiz Valenzuela, contra la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 3 de diciembre de 2004 por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo III, convocado por Orden de 12 de junio de 2002.

### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de noviembre de 2005.- El Director General,  
José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 17 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 452/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 452/2005, interpuesto por don Ildefonso Sánchez Carreño, contra la Orden de 16 de mayo de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se eleva a definitiva la relación de seleccionados, con expresión de los destinos adjudicados, correspondiente al Concurso del Grupo III, convocado por Orden de 12 de junio de 2002 a, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de noviembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 16 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos, de la ayuda de Acción Social «Médica, protésica y odontológica», del personal destinado en los Servicios Centrales de la Administración de la Junta de Andalucía, que presentaron su solicitud durante el período 1 de septiembre a 30 de octubre de 2005.*

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, protésica y odontológica», presentadas por el personal destinado en los Servicios Centrales de esta Administración durante el período 1 de septiembre a 30 de octubre de 2005 del presente año, se han detectado en algunas de ellas, defectos que afectan, bien a la propia solicitud, o bien a la documentación aportada.

Por esa razón, acudiendo al procedimiento de resolución de esta modalidad de ayuda, previsto en el artículo 11 del Reglamento de ayudas de Acción Social, aprobado por Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), resulta necesario publicar un listado de las personas solicitantes que resultan provisionalmente excluidas y concederles plazo suficiente para que puedan subsanar las causas de exclusión.

Asimismo, el listado de las solicitudes admitidas, correspondientes a ese mismo período, seguirán su tramitación conducente a su fiscalización y pago, toda vez que, al tratarse de una modalidad de ayuda de actividad continuada, no resulta necesario para ello, esperar a que transcurra el trámite de la subsanación de defectos.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la Disposición Adicional Primera, de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, citada en el apartado anterior, en relación con el Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería.

#### DISPONGO

Primero. Publicar el listado provisional de admitidos y excluidos, relativo al personal destinado en los servicios centrales de esta Administración, que han presentado solicitud de ayuda de Acción Social «Médica, protésica y odontológica», durante el período 1 de septiembre a 30 de octubre de 2005, quedando a tales efectos expuestos, en esta Consejería y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web de la Junta de Andalucía [www.juntadeandalucia.es](http://www.juntadeandalucia.es) y de la web del empleado público <http://empleado.juntadeandalucia.es>.

Segundo. Conceder plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido del listado que se publica y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales o Auxiliares de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de noviembre de 2005.- El Director General, Javier de la Cruz Ríos

*RESOLUCION de 14 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la revocación de la Resolución que se cita, por la que se resuelve la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz.*

Con fecha 13 de octubre de 2005, se dictó Resolución por la que se resolvía la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, indicando que se regulaba en la Orden de 20 de junio de 2005.

Advertidos errores en la citada Resolución y siendo la Orden de 13 de junio de 2005 la que regula la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz y efectúa su convocatoria para el año 2005.

#### HE RESUELTO

Revocar y dejar sin efecto la Resolución de 13 de octubre de 2005 (publicada en BOJA núm. 210, de 27 de octubre de 2005), de acuerdo con lo establecido en el artículo 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, tal como establecen los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 14 de noviembre de 2005.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

*RESOLUCION de 14 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se resuelve la concesión de subvenciones reguladas en la Orden que se cita, por la que se regula la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz.*

Vistas las peticiones formuladas por los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden de 13 de junio de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se regula la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamientos de los Juzgados de Paz, y se efectúa su convocatoria pública para el año 2005, esta Delegación Provincial

### RESUELVE

Primero. Conceder a los Ayuntamientos de los Municipios que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución las subvenciones reguladas en la Orden de 13 de junio de 2005 para mejorar la infraestructura así como el mobiliario y los enseres de los Juzgados de Paz, cuyas carencias impiden o dificultan la adecuada realización de las funciones que legalmente tienen atribuidas, por las cuantías, actuaciones y proyectos que se especifican en el mismo, entendiéndose desestimadas el resto de solicitudes presentadas.

Segundo. El abono de la subvención se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.761.00.14B.2 del presupuesto de gastos de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en cuenta bancaria a nombre del Ayuntamiento beneficiado que haya indicado en la solicitud, y en un único pago por el importe total de las mismas.

Tercero. Se establecen como plazos de ejecución para la realización de las actividades subvencionadas:

- En el supuesto de actuaciones que consistan en obras de reforma, reparación y conservación de las dependencias y edificios destinados a la prestación de las funciones de los Juzgados de Paz, el de 4 meses, a contar desde la percepción de la subvención concedida.
- En el supuesto de actuaciones que consistan en adquisición de bienes inventariables, incluidos los de carácter informático o adquisición de equipamiento para las dependencias y edificios destinados a la prestación de las funciones de los Juzgados de Paz, el de un mes, a contar desde la percepción de la subvención concedida.

Cuarto. La justificación de la subvención concedida se realizará ante esta Delegación Provincial, en el plazo de 3 meses a contar desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, con sujeción a lo previsto en el artículo 14 de la citada Orden de 13 de junio de 2005, ajustándose al modelo que figura en el Anexo 4 de la citada Orden, en la que conste:

- Haber sido registrado en la contabilidad del Ayuntamiento el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.
- La relación de los gastos efectuados en la ejecución del proyecto, tanto el correspondiente a la parte subvencionada, como, en su caso, a la aportada por las Entidades Locales, en caso de ser aquella menor.

Esta Delegación Provincial podrá solicitar cuanta información estime oportuna en orden a garantizar el objeto de la subvención y su correcta aplicación, reservándose la facultad

de dejar sin efecto la Resolución e iniciar el expediente de devolución de la subvención concedida, de acuerdo con el Título Octavo de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, si se da a la subvención una aplicación distinta a la aquí resuelto o se incumple alguno de los requisitos contenidos en los puntos anteriores.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, tal como establecen los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El texto íntegro de la Resolución y el Anexo donde se recogen los municipios beneficiarios, así como las cuantías, actuaciones y proyectos subvencionados, se encuentran expuestos, a disposición de los interesados, en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública en Almería, sita en la calle Alcalde Muñoz, núm. 15.

Almería, 14 de noviembre de 2005.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

*RESOLUCION de 18 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 30 de junio de 2005.*

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2005, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establecen la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, del día 10.5.2001), mediante las que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

### HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a los beneficiarios, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen todos los requisitos exigidos reglamentariamente para su concesión.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.6.b) de la Orden de esta Consejería de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre) modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3 de enero), que atribuye a esta Delegación Provincial la competencia para la gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Segundo. El artículo 11 de la Orden reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas Ayudas, así como la disposición vigente mediante la que se fijan las cantidades de tales Ayudas para el ejercicio 2005.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos de admitidos para la concesión de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2005, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2005, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Segundo. Publicar los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 2005, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y 30 de junio de 2005, del personal al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Tercero. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en lo referente a los listados definitivos de admitidos, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal

laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 18 de noviembre de 2005.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

#### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 31 de octubre de 2005, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se prorrogan becas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía, correspondientes a la convocatoria de 2002.*

El Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías, atribuye a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa las competencias en materia de Universidades e Investigación (BOJA extraordinario núm. 3, de 25 de abril de 2004).

Mediante Orden de 20 de marzo de 2002, se convocaron, dentro del III Plan Andaluz de Investigación, becas de formación de personal docente e investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía (BOJA núm. 47, de 23 de abril).

Por Resolución de 31 de octubre de 2002 de la Secretaría General de Universidades e Investigación, se adjudicaron las citadas becas, con una duración de un año, siendo prorrogadas por Resolución de 21 de octubre de 2004 finalizando este último período de disfrute el 31 de octubre de 2005.

Estando previsto en el apartado 5.2 del Anexo I de la Orden de 20 de marzo de 2002 ya citada, la posibilidad de prorrogar las becas por un período de otro año, realizado el procedimiento establecido en dicho apartado y una vez emitidos y examinados los informes correspondientes de la Dirección del Proyecto de Investigación, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología,

#### RESUELVE

Primero. Prorrogar el disfrute de las Becas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía, a los beneficiarios/as que se relacionan en el Anexo.

Las becas prorrogadas comprenden los siguientes conceptos:

- Una asignación mensual bruta por importe de 1.058 euros y los precios públicos de los cursos de doctorado si proceden.
- Seguro de asistencia sanitaria, extensible al cónyuge e hijos/as de la persona beneficiaria siempre que no tengan derecho a cobertura de la Seguridad Social.

Los beneficiarios de estas becas deberán tener en cuenta los siguientes términos:

A) Relación jurídica: La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral de los beneficiarios con la Junta de Andalucía y la Universidad o Centro de Investigación al que figuren adscritos, ni implica compromiso alguno por parte de dichos Organismos.

B) Renuncias: La renuncia a la beca deberá presentarla el beneficiario, mediante escrito razonado, en la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

C) Plazo de ejecución (período de disfrute de la beca prorrogada): Doce meses, con efecto de 1 de noviembre de 2005 a 31 de octubre de 2006.

D) Interrupciones: La Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología podrá conceder la interrupción del disfrute de la beca a petición razonada del interesado/a, previo informe del Director de la Investigación y del Vicerrectorado de Investigación u Organismo Público de Investigación correspondiente. Dicha suspensión no supondrá la pérdida de todos los derechos adquiridos como becario/a. Solo en aquellos casos en los que se aprecie la existencia de fuerza mayor o maternidad se podrá recuperar el período interrumpido, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

Las interrupciones no podrán ser superiores a seis meses, de forma continuada o fraccionada a lo largo de la duración de la beca y sus posibles renovaciones. Las interrupciones se producen con los efectos económicos y administrativos que establezcan las resoluciones por las que se autorizan las mismas.

E) Obligaciones de los becarios:

- Aceptar las normas fijadas en la Orden reguladora de estas ayudas, así como las que se establezcan desde esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología para el seguimiento científico de su proyecto de formación.

- Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo de quince días desde la notificación de la concesión de la ayuda, entendiéndose la no-incorporación como renuncia a la misma.

- Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

- Realizar su labor en el centro de aplicación de la beca.

- Solicitar autorización previa del Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología para cualquier cambio de centro, dirección o proyecto de investigación, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado/a.

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología o a las de la entidad colaboradora, en su caso, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y a las de control financiero que determinen los Servicios Financieros de la Comisión Europea y el Tribunal de Cuentas Europeo.

- Justificar ante la Entidad colaboradora la realización de la actividad, según establece el art. 105.b) de la LGHPCA. Para ello deberá remitir, durante el décimo mes de disfrute de la beca, memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, según modelo establecido al efecto, en la que deberá constar el estado de la misma y la conformidad de la Dirección del Proyecto de Investigación y una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar una memoria final sobre la labor realizada con la valoración de la Dirección del Proyecto. Igualmente justificará mediante declaración jurada que ha cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la ayuda.

- Comunicar a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas.

- Comunicar a la Secretaría General de Universidades e Investigación, durante el período que reglamentariamente

la ayuda es objeto de control, a efecto de notificaciones, los cambios de domicilio que se produzcan.

- Hacer constar en toda información, publicidad, promoción, así como en cualquier forma de difusión que de las actividades objeto de las ayudas se lleve a efecto, que han sido realizadas con la subvención de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 245/1997, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico, para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 130, de 8 de noviembre).

- Cumplir las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea para las actividades subvencionadas con fondos comunitarios y en particular con lo establecido en el apartado 6, Anexo al Reglamento (CE) núm. 1159/2000, de la Comisión, de 30 de mayo de 2000.

F) Obligaciones de los Centros de Investigación y Universidades, como entidades colaboradoras:

- Entregar a los beneficiarios los fondos recibidos de acuerdo con lo establecido en la Orden de 20 de marzo de 2002.

- Verificar, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes para el otorgamiento de la beca y velar por el adecuado desarrollo del programa de formación.

- Justificar, en el plazo de 6 meses, a contar desde la materialización de la subvención, ante la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, la aplicación de los fondos recibidos, según lo establecido en el artículo 108.f) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, de los documentos justificativos de los gastos y pagos realizados con cargo a la cantidad concedida.

- Someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto de la gestión de los fondos recibidos, pueda efectuar la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas.

- Colaborar en la restitución de las ayudas otorgadas en los supuestos que concurra causa de reintegro, y conforme a las normas que se establezcan.

G) Obligaciones de los centros receptores.

- Remitir a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa un certificado del responsable del centro, relativo a la incorporación del beneficiario.

- Comunicar a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, cuantas incidencias se produzcan durante el desarrollo la beca.

- Comunicar a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, la percepción por parte del beneficiario de cualquiera otra retribución, beca, ayuda no autorizadas expresamente por esta Secretaría, así como de cualquier sueldo o salario que implique vinculación contractual o estatutaria, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril).

H) Modificación de la resolución de concesión de subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de esta Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El beneficiario de la subvención podrá solicitar a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, la modificación de la presente Resolución, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución concedido.

I) Incompatibilidad de las becas.

1. El disfrute de las becas objeto de la presente prórroga es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Secretaría General de Universidades, Investigación, y Tecnología previo informe del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad o del Organismo Público de Investigación, donde se integre el becario/a, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria de la persona interesada, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) que estén vigentes antes de la aprobación de la Ley Orgánica de Universidades (LOU), del artículo 83 de la misma, o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la cuenta restringida de ingresos de Tesorería de la Consejería de Economía y Hacienda.

2. Asimismo, dado el carácter de iniciación y formación en la investigación, la finalización del período de disfrute, supone la imposibilidad de acceder a la concesión de otra beca de los Programas de Formación de similares características.

J) Reintegro de las ayudas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procederá por el beneficiario de las ayudas concedidas, al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los siguientes casos:

- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.
- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la ayuda.
- La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía y a los que se deriven de lo establecido en el art. 12.6 de 29 de mayo de 2002.
- Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniese obligado.

Igualmente, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada, según lo establecido en el punto K, de este apartado «Concurrencia de las ayudas» y de los importes percibidos indebidamente según lo estipulado en el punto I, «Incompatibilidad de las ayudas».

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En aquellos casos en los que se produzca el incumplimiento de las condiciones del ejercicio de la beca, la Comisión de Evaluación emitirá un juicio técnico que elevará a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, en el que se haga constar si dicho incumplimiento, cuando la ejecución del trabajo de investigación sea parcial, permitiría la no devolución de la parte proporcional que le corresponda de la subvención percibida, o si por el contrario la finalidad de la beca exige su total satisfacción, en cuyo caso se atendería a lo establecido en el apartado anterior.

K) Concurrencia de las ayudas.

El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Segundo. Imputar las ayudas, que tienen carácter plurianual, a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

0 1. 12.00.16.00.782. 00.54A.2.  
3.1. 12.00.16.00.782. 05.54A.3.2006.

Los créditos destinados a estas becas están financiados en 100% con Fondo Social Europeo.

Tercero. Abonar la ayuda concedida a los beneficiarios/as, por mensualidades completas a través de la Universidad correspondiente, que en estos casos asume la condición de entidad colaboradora y, en consecuencia, todo aquello que para estas situaciones prevé la Ley General 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LGHPCA) en su art. 106. Dicho pago lo realizará la Universidad u Organismo correspondiente por mensualidades completas, contándose la primera de ellas a partir de la incorporación del becario/a al Organismo.

La entidad colaboradora justificará en el plazo de 6 meses, a contar desde la fecha de materialización de la subvención, la aplicación de los fondos recibidos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante esta Secretaría General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de octubre de 2005.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, José Domínguez Abascal.

## ANEXO

**UNIVERSIDAD ALMERIA**

## PROGRAMA TITULACIONES

|                          |           |
|--------------------------|-----------|
| FERNÁNDEZ AMADOR, MÓNICA | 75245449Y |
| ORTEGA EGEA, JOSÉ MANUEL | 45589325J |
| VIDAL GÓMEZ, AUREA       | 75239942L |

## PROGRAMA SECTORIAL

|                                |           |
|--------------------------------|-----------|
| DIÁNEZ MARTÍNEZ, FERNANDO JOSÉ | 31338319Z |
| NAVARRO RODRIGUEZ, PILAR       | 75230612G |

**UNIVERSIDAD CADIZ**

## PROGRAMA TITULACIONES

|                                     |           |
|-------------------------------------|-----------|
| CÓRDOBA ARANA, MARÍA DE LOS ANGELES | 44960086P |
| ESTRELLA GONZÁLEZ, ALEJANDRO        | 31693091B |
| ESTUDILLO DÍAZ, LUIS MANUEL         | 75816028R |
| LASANTA MELERO, CRISTINA            | 75752627B |
| MORALES BERNAL, FRANCISCO JOSÉ      | 31716624S |
| RAMBLA BARRENO, FERNANDO            | 75752844K |
| RUIZ ROMÁN, LUCÍA                   | 75755312M |

## PROGRAMA SECTORIAL

|                             |           |
|-----------------------------|-----------|
| HERRERA MADUEÑO, JESÚS      | 44040466C |
| HERRERA PÉREZ, PATRICIA     | 52336103V |
| YESTE SIGÜENZA, M DEL PILAR | 75813636R |

**UNIVERSIDAD CORDOBA**

## PROGRAMA TITULACIONES

|                                   |           |
|-----------------------------------|-----------|
| CABALLERO RANCHAL, MARÍA ELENA    | 30943752N |
| CARRASCO JIMÉNEZ, MARÍA ELENA     | 30950802R |
| GÓMEZ BAENA, GUADALUPE            | 30945853M |
| LLORENT GARCÍA, VICENTE JESÚS     | 52547673X |
| MARISCAL ROMERO, VICENTE          | 52557460E |
| MARTÍNEZ JURADO, MARÍA ESTELA     | 44356184V |
| MOLINA SÁNCHEZ, MARCELINO         | 5921453B  |
| ROMERO ZAMBRANO, RAFAEL           | 44354655Y |
| ZARZALEJO CARBAJO, MARÍA MERCEDES | 52974131W |

## PROGRAMA SECTORIAL

|                    |           |
|--------------------|-----------|
| ZAFRA LEVA, RAFAEL | 44360772M |
|--------------------|-----------|

**UNIVERSIDAD GRANADA**

## PROGRAMA TITULACIONES

|                                               |           |
|-----------------------------------------------|-----------|
| ALAMEDA HERNANDEZ, ANGELA                     | 44289109X |
| BRETON LOPEZ, JUANA MARIA                     | 80149355J |
| BUJALANCE MARTINEZ-CAÑAVATE, MARIA DEL CARMEN | 74654568H |
| CARVAJAL LÓPEZ, J. CRISTÓBAL                  | 74694518V |
| GARCIA MORALES, MARÍA DEL CARMEN              | 52522922F |
| HINOJOSA TENLLADO, ÁNGELES                    | 48865491J |
| LIEBANA CABANILLAS, JULIA                     | 74664821J |
| MUÑOZ FERNÁNDEZ, FRANCISCO JOSÉ               | 44271053D |
| QUIROGA PUERTAS, ALBERTO JESÚS                | 74649885G |
| SOSINSKI, MARCIN                              | X2370705A |

## PROGRAMA SECTORIAL

|                                   |           |
|-----------------------------------|-----------|
| ALMAZAN ALMAZAN, MARIA DEL CARMEN | 74643016N |
| CAÑADAS GARRE, MARÍA LUISA        | 34852393X |
| CARMONA LÓPEZ, FRANCISCO DAVID    | 44295577S |
| CARVAJAL RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL  | 74675463Y |
| GARCIA BARRANCO, MARGARITA        | 44287979F |
| GUTIÉRREZ ALONSO, JUAN            | 74716319Z |
| LÓPEZ CARA, LUISA CARLOTA         | 44290813N |
| LÓPEZ ESPINOSA, MARÍA JOSÉ        | 44292419P |
| MORALES OSORIO, SUSANA            | 74642673Z |
| MORENO PABÓN, CRISTINA            | 24163870R |
| PERAGÓN LÓPEZ, CLARA EUGENIA      | 25033761S |
| RECUERDA GIRELA, MIGUEL ÁNGEL     | 44295868F |
| ROMERA MARTÍN, JUAN ANTONIO       | 44255434F |
| SAMANIEGO SÁNCHEZ, CRISTINA       | 74642916G |
| SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, ELENA MATILDE  | 74655724R |
| SPANEDDA, LILIANA                 | X3488419D |
| VERDEJO GARCÍA, ANTONIO           | 74641031M |

## CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

|                             |           |
|-----------------------------|-----------|
| BARAJAS LOPEZ, JUAN DE DIOS | 77323226D |
| CÁRDENAS GUERRERO, MANUEL   | 44298301W |

**UNIVERSIDAD HUELVA**

## PROGRAMA TITULACIONES

|                              |           |
|------------------------------|-----------|
| GONZÁLEZ FALCÓN, INMACULADA  | 28933948V |
| VILLEGAS PORTERO, MARÍA JOSÉ | 44213669X |

**UNIVERSIDAD JAEN**

## PROGRAMA TITULACIONES

|                               |           |
|-------------------------------|-----------|
| BANEGAS FONT, INMACULADA      | 26231231F |
| GARCIA MARTÍN, JUAN FRANCISCO | 26226603  |
| GARCIA LUQUE, ANTONIA         | 26030119F |
| GIMENEZ RUIZ, ROSEL           | 26228622C |
| VIERA HUERTAS, ROSA MARÍA     | 75017722W |

**UNIVERSIDAD MALAGA**

## PROGRAMA TITULACIONES

|                                      |           |
|--------------------------------------|-----------|
| CABELLO FERNÁNDEZ-DELGADO, FLORENCIO | 74824153R |
| GALLARDO CERVANTES, ANTONIO          | 24847619Y |
| GONZÁLEZ CORTÉS, MARÍA EUGENIA       | 53693468Z |
| MALPARTIDA GARCÍA, IRENE             | 77325471T |
| MARTÍNEZ MURILLO, JUAN FRANCISCO     | 53686616Q |
| PORTILLO PORTILLO, FRANCISCO JOSÉ    | 74819738W |
| RICO CANO, LIDIA                     | 53690607M |

## PROGRAMA SECTORIAL

|                               |           |
|-------------------------------|-----------|
| GAGO CALDERON, BELEN          | 74827180S |
| GAVIRA ROMERO, OSCAR NOEL     | 74835960D |
| LEÓN REINA, LAURA             | 25339210H |
| LÓPEZ FLORES, RAFAEL VALENTIN | 74925517G |
| LÓPEZ GONZÁLEZ, MANUEL VÍCTOR | 74838927D |
| LUQUE POLO, GABRIEL JESÚS     | 74836648F |
| MALDONADO MANSO, MARÍA PILAR  | 25680507H |
| RAMÍREZ GONZÁLEZ, SERGIO      | 25593837N |
| SÁNCHEZ DURÁN, MIGUEL ÁNGEL   | 25697791Y |
| SESMERO CARRASCO, RAFAEL      | 25719410M |
| VALLE PIQUERA, CAROLINA       | 78967259W |

**UNIVERSIDAD PABLO OLAVIDE**

## PROGRAMA TITULACIONES

|                             |           |
|-----------------------------|-----------|
| ALMANSA MORENO, JOSE MANUEL | 75100898X |
| GUTIÉRREZ PÉREZ, REGINA     | 44236377V |
| RAMOS BARRALES, RAMÓN       | 77591038D |

**UNIVERSIDAD SEVILLA**

## PROGRAMA TITULACIONES

|                                     |            |
|-------------------------------------|------------|
| GALAN DE VEGA, RICARDO              | 28933766L  |
| GARCIA GARCIA, ANTONIO              | 28771184R  |
| GARCIA GONZALEZ, ALFONSO JAVIER     | 28763459G  |
| GONZÁLEZ DE CANALES RUIZ, FRANCISCO | 28623356V  |
| IGLESIAS CANO, CARLOS JAVIER        | 75551737 A |
| MONTIANO BENÍTEZ, BALBINO           | 44036330R  |
| MURCIA SERRANO, INMACULADA          | 75015226J  |
| SANTOS GIL, HUGO                    | 48955018R  |
| SANZ DÍAZ, MARÍA TERESA             | 48814740T  |
| SERNA TUYA, JUAN MOISES DE LA       | 48805728G  |
| SUÁREZ ORTEGA, MAGDALENA            | 79192138X  |

## PROGRAMA SECTORIAL

|                                 |           |
|---------------------------------|-----------|
| BENGOCHEA RUIZ, CARLOS          | 48864396E |
| BERNABE GONZALEZ, JOSE MANUEL   | 28760228Q |
| LÓPEZ ROBLEDO, MANUEL JESÚS     | 75559293S |
| MUÑOZ DE LA PEÑA SEQUEDO, DAVID | 80071067V |
| RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, JOSÉ MANUEL | 44602099Q |

## CONSEJO SUPERIOR INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

|                                |           |
|--------------------------------|-----------|
| MONTES AMORÍN, OLGA MARÍA      | 28917386S |
| CÓRDOBA GALLEGO, JOSÉ MANUEL   | 44602896P |
| HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, MARÍA LUISA | 77532865A |

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**

|                             |           |
|-----------------------------|-----------|
| NUÑEZ GARCÍA, VÍCTOR MANUEL | 44236489Z |
|-----------------------------|-----------|

*RESOLUCION de 31 de octubre de 2005, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se prorrogan Becas de Formación de Doctores en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía, correspondientes a la convocatoria de 2003.*

El Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías, atribuye a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa las competencias en materia de Universidades e Investigación (BOJA extraordinario núm. 3, de 25 de abril de 2004).

Mediante Orden de 31 de marzo de 2003, se convocaron, dentro del III Plan Andaluz de Investigación, ayudas para la formación doctores en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía (BOJA núm. 68, de 9 de abril).

Mediante Resoluciones de fechas 31 de octubre de 2003 y 13 de febrero de 2004 de la Secretaría General de Universidades e Investigación, se adjudicaron las citadas ayudas, con una duración de un año, siendo prorrogadas por Resoluciones de 30 de octubre de 2004 y de 22 de febrero de 2005, finalizando respectivamente este último período de disfrute el 31 de octubre de 2005 y el 28 de febrero de 2006.

Estando previsto en el artículo 6.2 de la Orden de 31 de marzo de 2003 ya citada, la posibilidad de prorrogar las becas por un período de otro año, realizado el procedimiento establecido en dicho apartado y una vez emitidos y examinados los informes correspondientes de la Dirección del Proyecto de Investigación, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología,

## RESUELVE

Primero. Prorrogar el disfrute de las Becas de Formación de Doctores en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía, a los beneficiarios/as que se relacionan en el Anexo.

Las becas prorrogadas comprenden los siguientes conceptos:

- Una asignación mensual bruta por importe de 1.058 euros y los precios públicos de los cursos de doctorado si proceden.
- Seguro de responsabilidad civil.
- Seguro de asistencia sanitaria, extensible al cónyuge e hijos/as de la persona beneficiaria siempre que no tengan derecho a cobertura de la Seguridad Social. Los beneficiarios de estas becas deberán tener en cuenta los siguientes términos:

A. Relación jurídica: La concesión de la prórroga de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral de los becarios con la Junta de Andalucía y la Universidad o Centro de Investigación al que figuren adscritos, ni implica compromiso alguno por parte de dichos Organismos.

B. Renuncias: La renuncia a la beca deberá presentarla el beneficiario, mediante escrito razonado, en la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

C. Plazo de ejecución (período de disfrute de la beca prorrogada): Doce meses, con efecto de 1 de noviembre de 2005 a 31 de octubre de 2006.

D. Interrupciones: La Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología podrá conceder la interrupción del disfrute de la beca a petición razonada del interesado/a, previo informe del Director de la Investigación y del Vicerrectorado de Investigación u Organismo Público de Investigación correspondiente. Dicha suspensión no supondrá la pérdida de todos los derechos adquiridos como becario/a. Sólo en aquellos casos en los que se aprecie la existencia de fuerza mayor o maternidad se podrá recuperar el período interrumpido, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

Las interrupciones no podrán ser superiores a seis meses, de forma continuada o fraccionada a lo largo de la duración de la beca y sus posibles renovaciones. Las interrupciones se producen con los efectos económicos y administrativos que establezcan las resoluciones por las que se autorizan las mismas.

E. Obligaciones de los becarios:

- Aceptar las normas fijadas en la Orden reguladora de estas ayudas, así como las que se establezcan desde esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología para el seguimiento científico de su proyecto de formación.

- Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo de quince días desde la notificación de la concesión de la ayuda, entendiéndose la no-incorporación como renuncia a la misma.

- Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

- Realizar su labor en el centro de aplicación de la beca.

- Solicitar autorización previa del Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología para cualquier cambio de centro, dirección o proyecto de investigación, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado/a.

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología o a las de la entidad colaboradora, en su caso, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y a las de control financiero que determinen los Servicios Financieros de la Comisión Europea y el Tribunal de Cuentas Europeo.

- Justificar ante la Entidad colaboradora la realización de la actividad, según establece el art. 105.b) de la LGHPCA. Para ello deberá remitir, durante el décimo mes de disfrute de la beca, memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, según modelo establecido al efecto, en la que deberá constar el estado de la misma y la conformidad de la Dirección del Proyecto de Investigación y una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar una memoria final sobre la labor realizada con la valoración de la Dirección del Proyecto. Igualmente justificará mediante declaración jurada que ha cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la ayuda.

- Comunicar a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas.

- Comunicar a la Secretaría General de Universidades e Investigación, durante el período que reglamentariamente la ayuda es objeto de control, a efecto de notificaciones, los cambios de domicilio que se produzcan.

- Hacer constar en toda información, publicidad, promoción, así como en cualquier forma de difusión que de las actividades objeto de las ayudas se lleve a efecto, que han sido realizadas con la subvención de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 245/1997, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico, para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 130, de 8 de noviembre).

- Cumplir las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea para las actividades subvencionadas con fondos comunitarios y en particular con lo establecido en el apartado 6, Anexo al Reglamento (CE) núm. 1159/2000, de la Comisión, de 30 de mayo de 2000.

F. Obligaciones de los Centros de Investigación y Universidades, como entidades colaboradoras:

- Entregar a los beneficiarios los fondos recibidos de acuerdo con lo establecido en la Orden de 31 de marzo de 2003.

- Verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes para el otorgamiento de la beca y velar por el adecuado desarrollo del programa de formación.

- Justificar, en el plazo de 6 meses, a contar desde la materialización de la subvención, ante la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, la aplicación de los fondos recibidos, según lo establecido en el artículo 108.f) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, de los documentos justificativos de los gastos y pagos realizados con cargo a la cantidad concedida.

- Someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto de la gestión de los fondos recibidos, pueda efectuar la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas.

- Colaborar en la restitución de las ayudas otorgadas en los supuestos que concurra causa de reintegro, y conforme a las normas que se establezcan.

G. Obligaciones de los centros receptores:

- Remitir a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa un certificado del responsable del centro, relativo a la incorporación del beneficiario.

- Comunicar a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, cuantas incidencias se produzcan durante el desarrollo la beca.

- Comunicar a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, la percepción por parte del beneficiario de cualquiera otra retribución, beca, ayuda no autorizadas expresamente por esta Secretaría, así como de cualquier sueldo o salario que implique vinculación contractual o estatutaria, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril).

H. Modificación de la resolución de concesión de subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de esta Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El beneficiario de la subvención podrá solicitar a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, la modificación de la presente Resolución, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución concedido.

I. Incompatibilidad de las becas.

1. El disfrute de las becas objeto de la presente prórroga es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología previo informe del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad o del Organismo Público de Investigación donde se integre el becario/a, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria de la persona interesada, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) que estén vigentes antes de la aprobación de la Ley Orgánica de Universidades (LOU), del artículo 83 de la misma, o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la cuenta restringida de ingresos de Tesorería de la Consejería de Economía y Hacienda.

2. Asimismo, dado el carácter de iniciación y formación en la investigación, la finalización del período de disfrute supone la imposibilidad de acceder a la concesión de otra beca de los Programas de Formación de similares características.

J. Reintegro de las ayudas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procederá por el beneficiario de las ayudas concedidas, al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los siguientes casos:

- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

- Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.

- Incumplimiento de la obligación de justificación.

- Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la ayuda.

- La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a los que se deriven de lo establecido en el art. 12.6 de 29 de mayo de 2002.

- Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniese obligado.

Igualmente, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada, según lo establecido en el punto K, de este apartado «Concurrencia de las ayudas» y de los importes percibidos indebidamente según lo estipulado en el punto I, «Incompatibilidad de las ayudas».

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En aquellos casos en los que se produzca el incumplimiento de las condiciones del ejercicio de la beca, la Comisión de Evaluación emitirá un juicio técnico que elevará a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, en el que se haga constar si dicho incumplimiento, cuando la ejecución del trabajo de investigación sea parcial, permitiría la no devolución de la parte proporcional que le corresponda de la subvención percibida, o si por el contrario la finalidad de la beca exige su total satisfacción, en cuyo caso se atenderá a lo establecido en el apartado anterior.

#### K. Concurrencia de las ayudas.

El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Segundo. Imputar las ayudas, que tienen carácter plurianual, a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

- 1.1. 12.00.16.00.782.00.54A.2.2004.
- 0 1. 12.00.16.00.782.00.54A.0.
- 3.1. 12.00.16.00.782.05.54A.6.2006.

Los créditos destinados a estas becas están financiados en 100% con Fondo Social Europeo.

Tercero. Abonar la ayuda concedida a los beneficiarios/as, por mensualidades completas a través de la Universidad correspondiente, que en estos casos asume la condición de entidad colaboradora y, en consecuencia, todo aquello que para estas situaciones prevé la Ley General 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LGHPCA) en su art. 106. Dicho pago lo realizará la Universidad u Organismo correspondiente por mensualidades completas, contándose la primera de ellas a partir de la incorporación del becario/a al Organismo.

La entidad colaboradora justificará en el plazo de 6 meses, a contar desde la fecha de materialización de la subvención, la aplicación de los fondos recibidos.

Primer pago: Se abonará por el importe correspondiente y hasta un máximo de las tres primeras mensualidades.

Segundo y último pago: Se realizará en el siguiente ejercicio económico por el importe correspondiente al resto de mensualidades hasta completar los doce meses de duración de la beca.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante esta Secretaría General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de octubre de 2005.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, José Domínguez Abascal.

## ANEXO

### UNIVERSIDAD ALMERIA

|                                  |           |
|----------------------------------|-----------|
| ACOSTA LOPEZ, M LOURDES          | 75017250J |
| BAÑOS NAVARRO, RAÚL              | 75234171K |
| CARDONA MENA, DIANA MARÍA        | 78036614Y |
| CARRETERO GÓMEZ, MARÍA DEL MAR   | 45580808Y |
| LÓPEZ MARTÍNEZ, MANUEL FRANCISCO | 45580850W |

### UNIVERSIDAD CADIZ

|                                |           |
|--------------------------------|-----------|
| FERNÁNDEZ GÜELFO, LUIS ALBERTO | 75785915H |
| LÓPEZ FERNÁNDEZ, MACARENA      | 75762674F |
| MUÑOZ SUANO, ALBA              | 75791508E |
| RIVAS GONZALEZ, MANUEL         | 75755764C |

### UNIVERSIDAD CORDOBA

|                                          |           |
|------------------------------------------|-----------|
| ALCANTARA MANZANARES, JORGE              | 30830705X |
| BELLIDO CABELLO DE ALBA, MARIA DE LA LUZ | 30833623F |
| CRUZ GARCÍA, DAVID                       | 80149606B |
| GALAN LARRUBIA, ELENA                    | 44364924V |
| MARQUEZ GOMEZ-LAMA, Mª NIEVES            | 44364757B |
| MORENO GUTIÉRREZ, JUAN ANTONIO           | 44358423W |
| RAYA RUZ, JOAQUÍN                        | 48872024Z |
| RUIZ OSUNA, ANA BELEN                    | 44369806T |
| TAGUAS RUIZ, ENCARNACIÓN V.              | 44364091N |
| VARO MARTINEZ, MARTA Mª                  | 30955830S |
| VILLEGAS FERNANDEZ, ANGEL Mª             | 30800408G |
| YUBERO SERRANO, CRISTINA                 | 30946869R |

### UNIVERSIDAD GRANADA

|                                   |           |
|-----------------------------------|-----------|
| CRESPO ALMENDROS, ESMERALDA       | 44291417H |
| FERNÁNDEZ TOLEDANO, JUAN CARLOS   | 5920710G  |
| GARCÍA ÚNICA, JUAN GERARDO        | 74670355G |
| MORALES DEL CASTILLO, JOSÉ MANUEL | 24279016D |
| ORTEGA CHINCHILLA, MARÍA JOSE     | 74658503C |
| TEJERA GARCÍA, ROBERTO            | 74647547N |

### CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

|                                |           |
|--------------------------------|-----------|
| CASTILLO ACOSTA, VICTOR MANUEL | 74718842F |
| DOMINGUEZ CUEVAS, PATRICIA     | 44287395K |
| LACAL ROMERO, JESÚS            | 74665811Z |
| MOLINA SÁNCHEZ, MARÍA DOLORES  | 75095285D |
| SANCHEZ CASTRO, IVAN           | 74663455G |
| SANCHEZ RODRIGUEZ, ELENA       | 74662866J |

### UNIVERSIDAD HUELVA

|                           |           |
|---------------------------|-----------|
| CORTIJO GALLEG0, VIRGINIA | 48924005S |
| MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, DAVID | 48906692K |
| PÉREZ LÓPEZ, RAFAEL       | 44235586P |
| RUIZ VIERA, MANUEL JESÚS  | 44213543E |
| SANZ CLAVIJO, ALFONSO     | 44236970N |

### UNIVERSIDAD JAEN

|                                   |           |
|-----------------------------------|-----------|
| CAMPOS SEGURA, MARIA              | 26491922Q |
| CASTRO GARCÍA, MARÍA DEL PILAR DE | 75071278Z |
| DIAZ NEGRILLO, ANA                | 77332902W |
| GÁMEZ JIMÉNEZ, JOSÉ MANUEL        | 77322749S |
| GRANDE BURGOS, MARÍA JOSÉ         | 76145521L |
| JACINTO GARCIA, EDUARDO           | 77329943X |
| LENDÍNEZ BARRIGA, Mª LUCÍA        | 77327539K |
| ORPEZ VELA, RAFAEL                | 77329402K |
| PERABA RUIZ, ALFONSO              | 77330206C |
| PEREZ BONILLA, MERCEDES           | 77327598B |

### UNIVERSIDAD MALAGA

|                                |           |
|--------------------------------|-----------|
| AGUDO RUIZ, ISAAC              | 44588489E |
| BAGLIETTO VARGAS, DAVID        | 75882036E |
| CHICANO GARCÍA, JOSÉ FRANCISCO | 77474479Z |
| CLAROS GIL, SILVIA             | 74832678Q |
| CRUZ RUS, EDUARDO PEDRO        | 52587128C |
| DIAZ ROSALES, RAUL             | 79012384R |
| ESTEBAN SEGURA, Mª LAURA       | 78970884Q |

FERNANDEZ JURADO, JUAN MANUEL  
MINGORANCE ÁLVAREZ, ESTHER  
MOYA GARCÍA, AURELIO ANGEL  
ONIEVA GONZÁLEZ, JOSE ANTONIO  
ORTIZ DE LAZCANO LOBATO, JUAN MIGUEL  
PACHECO VILLALOBOS, DAVID  
SEGHIRI DOMINGUEZ, MIRIAM  
TRIVIÑO CABRERA, ALICIA  
VERA VALLEJO, IGOR

74849574F  
74928383H  
27391966R  
48869024G  
53154443V  
74843995V  
74852628W  
77452616R  
25725934C

#### CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

LOPEZ RUIZ, FRANCISCO JOSÉ  
LORA CABRERA, JORGE

74841694Q  
74841512H

#### UNIVERSIDAD PABLO OLAVIDE

CASCAJO ALMENARA, MARÍA VICTORIA  
CHAMORRO CHAMORRO, VANESSA

44602792L  
72700918B

#### UNIVERSIDAD SEVILLA

ALBA JIMÉNEZ, GONZALO  
BARRAGÁN MALLOFRET, MARÍA ISABEL  
BRAVO URQUIZA, FRANCISCO  
CABALLERO BENÍTEZ, FERNANDO  
CABRERA CALERO, Mª ROSARIO  
CIFUENTES BULTÉ, HÉCTOR  
CRUZ MAZO, GEMA  
DÍAZ TROYA, SANDRA  
ESTIVILL BAENA, GUILLERMO  
FERNÁNDEZ CHAVES, MANUEL FRANCISCO  
FERNÁNDEZ ZAMUDIO, Mª DEL ROCÍO  
JUAREZ DAVILA MANUEL Mª  
LÓPEZ BAENA, FRANCISCO JAVIER  
MARTINEZ GARCIA-POSADA, ANGEL  
POLAINO ORTS, MIGUEL  
RODRIGUEZ MARTINEZ, ALEJANDRO  
RODRÍGUEZ ROMERO, JULIO LUIS  
RUIZ FERRER, MARÍA MACARENA  
SOLER TOSCANO, FERNANDO

77589491A  
45660544R  
28639583Y  
47005634M  
28733213A  
10895407P  
28643694T  
28488777B  
48809731M  
44606234B  
28808670C  
75754856D  
28498444H  
28627677Z  
28780461D  
28784939W  
28767666W  
28632926L  
48810377F

#### CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

DELGADO SANCHEZ, MARIA DEL MAR  
OSTOS VEGA, JUAN CARLOS  
RIVAS GARCIA, FRANCISCO  
SANCHEZ JIMENEZ, PEDRO ENRIQUE  
SOPEÑA VÁZQUEZ, FÁTIMA

48957771V  
28753362G  
74661199W  
28786018T  
48811929H

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 9 de noviembre de 2005, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por la Consejería.*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, con objeto de contribuir a la difusión y divulgación, tanto de estudios como de actuaciones vinculadas a las competencias que tiene asignadas, viene realizando una labor de edición de publicaciones destinadas a la distribución general mediante la venta.

El Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 10 de enero de 1989, determinó los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos de acuerdo con lo establecido en el artículo 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, autorizando a todas las Consejerías y Organismos Autónomos a la percepción de precios públicos por la venta de las ediciones que publiquen. Una vez realizada por el Consejo de Gobierno tal determinación, la fijación y revisión de la cuantía de los precios públicos se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 145.2 de la citada Ley, mediante Orden de la Consejería que los vaya a percibir.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley de Tasas y Precios Públicos, ha venido estableciendo la relación y cuantía de los precios públicos a percibir por las publicaciones susceptibles de venta, por medio de las distintas Ordenes publicadas, siendo preciso actualizar y completar la oferta editorial de la Consejería con las ediciones más actuales no incluidas en aquellas disposiciones y fijar sus correspondientes cuantías, lo que se efectúa mediante la presente Orden,

#### DISPONGO

Artículo único. Fijación de los precios públicos de determinadas publicaciones.

El precio público por la venta de las publicaciones editadas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes relacionadas en el Anexo queda fijado en la cuantía que en el mismo se indica.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de noviembre de 2005

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

#### ANEXO

Título: Guía de Arquitectura de Mendoza PVP 24,00 €  
Título: La Cartografía de Santiago de Cuba PVP 35,05 €

*RESOLUCION de 4 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda ampliación de ensayos del area acreditada al laboratorio «Laboratorio Andaluz de Ensayos de Construcción S.R.L.», localizado en Dos Hermanas (Sevilla), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.*

Por doña Raquel Bueno Rodríguez, en representación de la empresa Laboratorio Andaluz de Ensayos de Construcción S.R.L., ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la ampliación de ensayos del área acreditada del laboratorio localizado en C/ Apolo, 4, Dos Hermanas (Sevilla).

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería, con el número LE004-SE04 y acreditado en ensayos del área EHA.

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la ampliación de acreditación concedida.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Ampliar la acreditación de los ensayos solicitados en el área EHA del laboratorio de la empresa «Laboratorio Andaluz de Ensayos de Construcción S.R.L.», localizado en C/ Apolo, 4 Dos Hermanas (Sevilla), para los que la citada empresa ha justificado capacidad técnica.

Segundo. Inscribir la ampliación de ensayos de la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 4 de noviembre de 2005.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

*RESOLUCION de 9 de noviembre de 2005, por la que se otorga una subvención excepcional a la Asociación Comarcal de Autoturismo de Málaga (ACAMA) para la instalación de una emisora de radio taxi en la ciudad de Ronda (Málaga).*

Con fecha 26 de octubre de 2004 la Federación Andaluza Empresarial del Taxi Rural solicitó de la Dirección General de Transportes la concesión de una subvención para la instalación de una emisora de radio taxi en la localidad de Ronda (Málaga).

Con fecha 19 de noviembre de 2004, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Málaga remitió escrito de fecha 8 de noviembre, del Ayuntamiento de Ronda de apoyo a la solicitud de subvención para la Asociación de Autoturismos de Ronda, habiéndose cedido para ello un local de propiedad municipal.

La Delegación Provincial también manifestó su apoyo, recomendando su concesión bien a la Federación Andaluza o bien a la Asociación local.

Con fecha 7 de junio de 2005, la Federación Empresarial Andaluza del Taxi Rural presenta, como complemento de su petición, escrito en el que comunica que el beneficiario de la subvención sería la Asociación Comarcal de Autoturismos de Málaga (ACAMA) y acompaña presupuesto del coste de la instalación.

Con fecha 10 de junio de 2005, la Dirección General de Transportes eleva propuesta de concesión de subvención excepcional por considerar que es de interés público la implantación de este tipo de instalaciones, porque facilitan un mayor uso del transporte público.

Con fecha 20 de junio de 2005, el Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes autoriza la iniciación del correspondiente expediente de subvención excepcional, encomendando su tramitación a la Dirección General de Transportes.

Con fecha 24 de junio de 2005, se remite escrito a la Federación Empresarial Andaluza del Taxi Rural que su petición de subvención se está tramitando conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y se solicita que aporte, considerando beneficiario a la Asociación Comarcal de Autoturismos de Málaga, la documentación que dicha Ley exige para estos supuestos.

Con fecha 5 de septiembre de 2005, la Asociación Comarcal de Autoturismos (ACAMA) presenta la documentación requerida, como beneficiario de la presente subvención.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo estipulado en el artículo 22.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del artículo 107 de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía,

#### HE RESUELTO

Primero. Otorgar una subvención excepcional a favor de la Asociación Comarcal de Autoturismos de Málaga, para la instalación de una emisora de radio-taxi en Ronda (Málaga) por importe de 20.904,36 euros para financiar el 75% del presupuesto de ejecución, que asciende a la cantidad de 27.872,48 euros.

Segundo. El importe de la subvención se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 1.13.00.03.00.771.00.51B.2002.001108.

Tercero. La forma de pago de la subvención será la siguiente:

- Una primera aportación por importe de 12.273,56 euros, correspondiente al 58,72% a la firma de la presente Resolución en concepto de anticipo a justificar por el beneficiario en un plazo de seis meses desde la materialización del pago.

- La segunda aportación, por importe de 8.630,80 euros, correspondientes al 41,28%, se hará efectiva previa justificación del anticipo anterior, con aportación de la factura definitiva e informe del Ayuntamiento de Ronda sobre la efectiva instalación. El plazo final de justificación del total de la subvención finalizará el 30 de octubre de 2006.

Cuarto. El plazo de ejecución de la actividad se iniciará a partir de la presente Resolución y finalizará con antelación al día 30 de octubre de 2006.

Quinto. Serán obligaciones del beneficiario las establecidas con carácter general en los artículos 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el 20 de la Ley 2/2004, de 31 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005. Así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación básica en la Comunidad Autónoma y el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Séptimo. El beneficiario estará obligado a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad y objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería que lo ha concedido. Asimismo deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

Octavo. Se faculta a la Dirección General de Transportes para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de noviembre de 2005

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*RESOLUCION de 14 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad al cambio de objeto de la subvención concedida al Ayuntamiento de Castaño del Robledo (Huelva), contemplada en el expediente 287/04.*

Ilmo. Sres.

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Corporaciones Locales de fecha 27 de octubre de 2003, en relación con lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, complementada por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, en lo concerniente a Normas sobre concesión de subvenciones en materia de Urbanismo y en uso de la delegación establecida en el apartado 1 del artículo 3 de la citada Orden de 27 de octubre de 2003, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Uno. Ayuntamiento de Castaño del Robledo (Huelva). Por un importe de 6.140,80 euros. Cambio de objeto de la subvención.

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos proceda.

Sevilla, 14 de noviembre de 2005.- La Directora General, Mercedes Izquierdo Barragán.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 13 de mayo de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1, apartado c), de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Fiscales (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre de 2004), esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32B y al amparo del Decreto 141/2002, de 7 de mayo, y la Orden que lo desarrolla, de 24 de junio de 2002, sobre incentivos al empleo estable.

Programa: Incentivos al empleo estable de personas con discapacidad.

Núm. Expte.: CA/PCD/030/2005.  
Beneficiario: Interparking Hispania, S.A.  
Municipio: Jerez de la Frontera.  
Subvención: 3.906,58 euros.

Núm. Expte.: CA/PCD/020/2005.  
Beneficiario: Trauco, S.L.  
Municipio: Tarifa.  
Subvención: 3.906,58 euros.

Núm. Expte.: CA/PCD/004/2005.  
Beneficiario: Roteña de Lavados, S.L.  
Municipio: Rota.  
Subvención: 3.906,58 euros.

Cádiz, 10 de noviembre de 2005.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

*RESOLUCION de 3 de noviembre de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32I y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

Programa: Proyectos y empresas calificadas como I+E. Ayudas por Contratación Indefinida.

Expte.: 100/03/CI/22/04.  
Beneficiario: Fono-Free, S.L.  
Municipio: Jerez Fra.  
Subvención: 4.808 euros.

Cádiz, 3 de noviembre de 2005.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

*RESOLUCION de 3 de noviembre de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32I y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

Programa: Proyectos y empresas calificadas como I+E. Ayudas por Incorporación Socios

Expte.: 112/03/IS/14/04.  
Beneficiario: Jesús y Manuel Carrocero, S.L.L.  
Municipio: Jerez de la Frontera.  
Subvención: 9.616 euros.

Núm. Expte.: 99/03/IS/22/04.  
Beneficiario: El Salero, S. Coop. And.  
Municipio: Chiclana de la Frontera.  
Subvención: 15.866,40 euros.

Núm. Expte.: 95/03/IS/35/04.  
Beneficiario: Frutas Antonio Morilla-Olvera, S.L.L.  
Municipio: Olvera.  
Subvención: 9.616 euros.

Núm. Expte.: 75/03/IS/24/04.  
Beneficiario: Hilipametal, S. Coop. And.  
Municipio: Olvera.  
Subvención: 14.424 euros.

Cádiz, 3 de noviembre de 2005.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

*RESOLUCION de 3 de noviembre de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32I y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I + E dirigidas al fomento del desarrollo local.

Programa: Proyectos y empresas calificadas como I + E. Ayudas por Incorporación Socios.

Núm. Expte.: 45/03/IS/25/04.  
Beneficiario: Kalai Tuning, Sdad. Coop. And.  
Municipio: La Línea de la Concepción.  
Subvención: 4.808 euros.

Núm. Expte.: 137/03/IS/30/04.  
Beneficiario: Confitería Juan Moreno, S.L.L.  
Municipio: Villamartín.  
Subvención: 9.616 euros.

Núm. Expte.: 132/03/IS/36/04.  
Beneficiario: Electricidad Ruiz Butrino, S.L.L.  
Municipio: Chiclana de la Frontera.  
Subvención: 9.616 euros.

Núm. Expte.: 118/03/IS/18/04.  
Beneficiario: Vican Salud, S.L.L.  
Municipio: Chiclana de la Frontera.  
Subvención: 9.616 euros.

Cádiz, 3 de noviembre de 2005.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

*RESOLUCION de 9 de noviembre de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.*

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 199/1997, de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000, de 18 de abril, y Orden de 6 de marzo de 1998, modificada parcialmente por Orden 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace pública las subvenciones por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relacionan:

Expediente: GR/EE/01263/1999.  
Entidad beneficiaria: Componentes para Taller, S.L.  
CIF: B-18504431.  
Subvención concedida: 8.414,18.

Granada, 9 de noviembre de 2005.- El Director, Luis M. Rubiales López.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 17 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 358/2005, Negociado 4, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado en el Procedimiento Abreviado núm. 358/2005, Negociado: 4, interpuesto por Sindicato Andaluz de Funcionarios J.A., contra la Orden de la Consejería de Salud, de 29 de marzo de 2005, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de dicha Consejería en la provincia, publicada en el BOJA núm. 73, de 15 de abril de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución, encontrándose señalado el acto de juicio para el próximo 19 de mayo de 2006 a las 10,30 horas.

Sevilla, 17 de noviembre de 2005.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*CORRECCION de errores a la Orden de 13 de octubre de 2005, por la que se adscriben las Secciones de Educación Permanente a Centros de Educación Permanente y se establecen las correspondientes plantillas orgánicas (BOJA núm. 212, de 31.10.2005).*

Advertido error en el Anexo de la Orden de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página número 76, donde dice:

41501054    Sección    Las Cabezas de San Juan    4

Debe decir:

41501054    CENTRO DE EDUCACION PERMANENTE    LAS CABEZAS DE SAN JUAN    5

Sevilla, 15 de noviembre de 2005

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 17 de noviembre de 2005, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para el desarrollo del Programa OPEM (Orientación y Preformación para el Empleo de las Mujeres) en el ejercicio de 2005.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 9.3 de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 30 de enero de 2003 (BOJA núm. 37, de 24 de febrero de 2003), por la que se regulan el procedimiento y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a Corporaciones Locales para el desarrollo del Programa de Orientación y Preformación para el Empleo de las Mujeres, se hace pública la relación de Corporaciones Locales beneficiarias en la convocatoria de 2005 (Resolución de 10 de diciembre de 2004, BOJA núm. 248, de 22.12.04).

- Finalidad: Desarrollo del Programa de Orientación y Preformación para el Empleo de las Mujeres.
- Crédito presupuestario: 01.19.31.16.00.760.00.
- Programa: 32G.
- Corporaciones Locales beneficiarias y cantidades concedidas:

## ALMERIA

| CORPORACION         | IMPORTE € | % SUBVENCIONADO |
|---------------------|-----------|-----------------|
| HUERCAL OVEIRA      | 20.370    | 71,98           |
| CUEVAS DE ALMANZORA | 20.091    | 68,58           |
| VERA                | 17.438    | 60,15           |
| VICAR               | 18.624    | 63,61           |
| ALBOX               | 16.011    | 63,30           |
| VELEZ RUBIO         | 21.116    | 68,51           |
| MACAEL              | 22.902    | 72,15           |
| ADRA                | 15.947    | 64,88           |

## CÁDIZ

| CORPORACION                  | IMPORTE € | % SUBVENCIONADO |
|------------------------------|-----------|-----------------|
| SAN FERNANDO                 | 22.303    | 64,79           |
| CHICLANA                     | 24.090    | 60,40           |
| BARBATE                      | 19.789    | 55,20           |
| MANCOMUNIDAD DE LA JANDA     | 19.394    | 70,20           |
| JEREZ DE LA FRONTERA         | 20.817    | 62,30           |
| PUERTO REAL                  | 26.517    | 73,09           |
| ROTA                         | 18.305    | 73,09           |
| MANCOMUNIDAD SIERRA DE CADIZ | 24.999    | 73,00           |
| LA LINEA DE LA CONCEPCION    | 22.323    | 49,02           |
| LOS BARRIOS                  | 19.967    | 53,92           |
| CHIPIONA                     | 22.968    | 58,82           |
| TREBUJENA                    | 16.986    | 58,94           |
| MANC. CAMPO GIBALTAR         | 22.151    | 73,53           |
| ALGECIRAS                    | 15.000    | 45,12           |
| EL PUERTO DE SANTA MARÍA     | 15.000    | 43,25           |

## CÓRDOBA

| CORPORACION                        | IMPORTE € | % SUBVENCIONADO |
|------------------------------------|-----------|-----------------|
| FUENTE PALMERA                     | 18.320    | 68,97           |
| MANCOMUNIDAD VALLE GUADIATO        | 21.863    | 75,00           |
| POZOBLANCO                         | 20.685    | 70,83           |
| VILLANUEVA DE CORDOBA              | 20.626    | 65,14           |
| PUENTE GENIL                       | 19.935    | 65,78           |
| POSADAS                            | 16.656    | 70,54           |
| BAENA                              | 20.357    | 71,24           |
| LUCENA                             | 22.844    | 72,05           |
| MANCOMUNIDAD CAMPIÑA SUR           | 15.201    | 69,53           |
| CABRA                              | 18.154    | 72,32           |
| MANC. MUNICIPIOS ALTO GUADALQUIVIR | 19.746    | 68,51           |
| MONTILLA                           | 18.564    | 69,39           |
| PALMA DEL RIO                      | 15.000    | 47,02           |
| LA CARLOTA                         | 16.541    | 58,50           |

## GRANADA

| CORPORACION                 | IMPORTE € | % SUBVENCIONADO |
|-----------------------------|-----------|-----------------|
| MARACENA                    | 24.422    | 62,25           |
| ALBOLOTE                    | 21.760    | 65,19           |
| ATARFE                      | 15.409    | 73,53           |
| PIÑOS PUENTE                | 18.879    | 69,75           |
| LOJA                        | 18.366    | 58,17           |
| SANTA FE                    | 20.014    | 70,67           |
| GUADIX                      | 17.390    | 71,12           |
| CONSORCIO MONTES ORIENTALES | 20.128    | 75,00           |
| MOTRIL                      | 24.972    | 73,23           |
| SALOBREÑA                   | 21.695    | 65,50           |
| BAZA                        | 22.345    | 72,88           |
| HUESCAR                     | 18.639    | 72,75           |
| LAS GABIAS                  | 18.422    | 58,82           |
| MANC. COMARCA DE ALHAMA     | 15.065    | 60,02           |

## HUELVA

| CORPORACION                   | IMPORTE | % SUBVENCIONADO |
|-------------------------------|---------|-----------------|
| PUNTA UMBRIA                  | 22.214  | 75,00           |
| ALJARAQUE                     | 14.905  | 52,73           |
| MANCOMUNIDAD MINERA ANDEVALO  | 15.346  | 59,71           |
| AYAMONTE                      | 19.177  | 60,53           |
| ISLA CRISTINA                 | 14.837  | 71,60           |
| LEPE                          | 20.333  | 69,46           |
| CARTAYA                       | 18.013  | 70,43           |
| GIBRALEON                     | 11.016  | 57,02           |
| VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS | 18.314  | 73,04           |
| VALVERDE DEL CAMINO           | 19.746  | 61,22           |
| MANCOMUNIDAD CUENCA MINERA    | 15.930  | 69,58           |
| BOLLULLOS PAR DEL CONDADO     | 15.000  | 54,63           |
| ALMONTE                       | 18.171  | 67,26           |

## JAÉN

| CORPORACION         | IMPORTE € | % SUBVENCIONADO |
|---------------------|-----------|-----------------|
| ANDUJAR             | 19.056    | 62,50           |
| LA PUERTA DE SEGURA | 16.615    | 61,48           |
| UBEDA               | 19.406    | 58,43           |
| BAEZA               | 22.141    | 70,59           |
| MARTOS              | 19.676    | 66,56           |
| TORREDELCAMPO       | 21.493    | 65,70           |
| ALCAUDETE           | 15.402    | 72,73           |
| ALCALA LA REAL      | 19.438    | 69,33           |
| LINARES             | 22.121    | 60,18           |
| JODAR               | 15.672    | 59,87           |
| BAILEN              | 17.327    | 59,39           |
| PORCUNA             | 15.133    | 73,44           |
| VILLACARRILLO       | 17.478    | 59,06           |
| TORREDONJIMENO      | 15.000    | 49,59           |

## MÁLAGA

| CORPORACION          | IMPORTE € | % SUBVENCIONADO |
|----------------------|-----------|-----------------|
| ALHAURIN EL GRANDE   | 14.247    | 71,07           |
| ANTEQUERA            | 15.000    | 44,59           |
| BENALMADENA          | 18.804    | 44,36           |
| CONSORCIO GUADALTEBA | 19.008    | 55,01           |
| ESTEPONA             | 23.108    | 60,34           |
| FUENGIROLA           | 18.877    | 52,85           |
| RONDA                | 19.006    | 57,65           |
| TORREMOLINOS         | 23.625    | 73,88           |
| VELEZ MALAGA         | 19.865    | 59,57           |
| ARCHIDONA            | 17.320    | 72,09           |
| MARBELLA             | 22.670    | 43,13           |
| MJAS                 | 22.278    | 68,72           |

## SEVILLA

| CORPORACION                | IMPORTE € | % SUBVENCIONADO |
|----------------------------|-----------|-----------------|
| LA ALGABA                  | 11.935    | 73,56           |
| ARAHAL                     | 20.710    | 70,88           |
| CARMOÑA                    | 23.820    | 69,95           |
| CASTILLEJA DE LA CUESTA    | 17.733    | 72,07           |
| CORIA DEL RIO              | 17.956    | 49,27           |
| DOS HERMANAS               | 25.418    | 68,97           |
| ESTEPA                     | 20.892    | 70,77           |
| LAS CABEZAS DE SAN JUAN    | 18.196    | 72,38           |
| LEBRIJA                    | 19.600    | 63,30           |
| LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA | 29.204    | 63,96           |
| MAIRENA DEL ALCOR          | 20.133    | 72,85           |
| EL VISO DEL ALCOR          | 18.358    | 75,00           |
| MAIRENA DEL ALJARAPE       | 17.459    | 46,49           |
| OSUNA                      | 18.651    | 73,29           |
| PILAS                      | 24.070    | 65,83           |
| SAN JUAN AZNALFARACHE      | 15.246    | 64,88           |
| UTRERA                     | 17.972    | 60,28           |
| VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS | 16.361    | 72,08           |
| ALCALA DE GUADAIRA         | 21.905    | 56,48           |
| ECIJA                      | 22.833    | 54,89           |
| EL CUERVO                  | 14.901    | 68,69           |
| MARCHENA                   | 19.935    | 57,47           |
| MORÓN DE LA FRONTERA       | 18.811    | 71,15           |
| LA PUEBLA DE CAZALLA       | 14.736    | 72,15           |
| GINÉS                      | 15.000    | 72,39           |
| SALTERAS                   | 14.455    | 73,84           |
| LA RINCONADA               | 15.000    | 50,31           |

Sevilla, 17 de noviembre de 2005.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

*RESOLUCION de 17 de noviembre de 2005, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer en el ejercicio de 2005.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 9.4 de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 31 de enero de 2003 (BOJA núm. 38, de 25 de febrero de 2003), por la que se

establecen el procedimiento y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a Corporaciones Locales para mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer, se hace pública la relación de Corporaciones Locales beneficiarias en la convocatoria de 2005 (Resolución de 10 de diciembre de 2004, BOJA núm. 248 de 22.12.04).

- Finalidad: Mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer.
- Crédito presupuestario: 01.19.31.01.00.461.00.
- Programa: 32G.
- Corporaciones Locales beneficiarias, cantidades concedidas y porcentaje de financiación que representan respecto de los presupuestos aceptados:

**ALMERIA**

| CORPORACION         | IMPORTE € | % SUBVENCIONADO |
|---------------------|-----------|-----------------|
| ADRA                | 21.250    | 45,58           |
| ALBOX               | 21.250    | 47,78           |
| CUEVAS DE ALMANZORA | 21.250    | 40,88           |
| PULPI               | 19.427    | 50              |
| MACAEL              | 21.250    | 31,7            |
| ROQUETAS DE MAR     | 21.250    | 36,72           |
| VELEZ-RUBIO         | 21.250    | 36,94           |
| VERA                | 21.250    | 30,44           |
| VICAR               | 21.250    | 30,87           |
| EL EJIDO            | 21.250    | 35,32           |
| BERJA               | 21.250    | 47,43           |
| HUERCA OVERA        | 21.250    | 31,2            |

**CADIZ**

| CORPORACION                  | IMPORTE € | % SUBVENCIONADO |
|------------------------------|-----------|-----------------|
| BARBATE                      | 19.470    | 33,58           |
| CHICLANA DE LA FRONTERA      | 20.190    | 21,81           |
| CHIPIONA                     | 19.331    | 50              |
| JEREZ DE LA FRONTERA         | 21.250    | 30,92           |
| LA LINEA DE LA CONCEPCION    | 19.470    | 31,79           |
| PUERTO REAL                  | 20.190    | 45,21           |
| ROTA                         | 20.190    | 41,2            |
| SAN FERNANDO                 | 20.190    | 25,24           |
| SANLUCAR DE BARRAMEDA        | 19.470    | 29,46           |
| MANCOMUNIDAD DE LA JANDA     | 25.860    | 42,61           |
| MANCOMUNIDAD SIERRA DE CADIZ | 25.860    | 37,12           |
| EL PUERTO DE SANTA MARIA     | 19.470    | 27,2            |
| SAN ROQUE                    | 19.470    | 26,18           |
| ALGECIRAS                    | 19.470    | 22,13           |
| LOS BARRIOS                  | 19.470    | 22,54           |
| MANC. CAMPO GIBRALTAR        | 19.470    | 39,55           |
| TREBUJENA                    | 18.779    | 50              |
| ARCOS DE LA FRONTERA         | 10.620    | 19,3            |

**CÓRDOBA**

| CORPORACION                           | IMPORTE € | % SUBVENCIONADO |
|---------------------------------------|-----------|-----------------|
| ALMODÓVAR DEL RIO                     | 20.190    | 46,67           |
| BAENA                                 | 19.470    | 46,18           |
| CABRA                                 | 18.943    | 50              |
| FUENTE PALMERA                        | 20.190    | 43,3            |
| LUCENA                                | 21.250    | 37,59           |
| MONTILLA                              | 18.246    | 50              |
| PALMA DEL RIO                         | 21.250    | 33,33           |
| POSADAS                               | 19.206    | 50              |
| POZOBLANCO                            | 21.250    | 36,46           |
| PRIEGO DE CORDOBA                     | 21.250    | 48,44           |
| VILLANUEVA DE CORDOBA                 | 20.190    | 39,14           |
| PUENTE GENIL                          | 21.250    | 33,97           |
| MANC. VALLE DEL GUADIATO              | 25.860    | 44,4385         |
| MANC. CAMPIÑA SUR                     | 17.673    | 50              |
| MANC. DE MUNICIPIOS ALTO GUADALQUIVIR | 25.860    | 45,51           |
| LA CARLOTA                            | 21.250    | 32,94           |

**GRANADA**

| CORPORACION                 | IMPORTE € | % SUBVENCIONADO |
|-----------------------------|-----------|-----------------|
| ALBOLOTE                    | 21.250    | 39,08           |
| ALMUNECAR                   | 19.470    | 32,7            |
| ARMILLA                     | 21.250    | 40,41           |
| ATARFE                      | 19.470    | 45,76           |
| BAZA                        | 20.190    | 43,02           |
| GUADIX                      | 19.470    | 46,31           |
| IZNALLOZ                    | 19.470    | 45,1            |
| HUESCAR                     | 19.470    | 49,66           |
| ILLORA                      | 20.774    | 50              |
| LOJA                        | 21.250    | 43,63           |
| MARACENA                    | 21.250    | 32,17           |
| MOTRIL                      | 21.250    | 42,9            |
| SALOBREÑA                   | 20.190    | 32,3            |
| PELIGROS                    | 20.190    | 44,1            |
| SANTA FE                    | 20.190    | 35,38           |
| PIÑOS PUENTE                | 19.470    | 38,44           |
| CONSORCIO MONTES ORIENTALES | 19.470    | 44              |
| ORGIVA                      | 15.286    | 50              |
| MANCOMUNIDAD RIO MONACHIL   | 25.860    | 37,12           |
| MANCOMUNIDAD MUNIC. ALHAMA  | 18.432    | 50              |
| LAS GABIAS                  | 19.592    | 50              |

**HUELVA**

| CORPORACION                   | IMPORTE € | % SUBVENCIONADO |
|-------------------------------|-----------|-----------------|
| ALMONTE                       | 20.190    | 31,54           |
| ARACENA                       | 21.190    | 48,94           |
| AYAMONTE                      | 20.190    | 44,74           |
| BOLLULLOS PAR DEL CONDADO     | 20.190    | 35,51           |
| CARTAYA                       | 20.190    | 46,94           |
| CORTEGANA                     | 19.470    | 44,27           |
| GIBRALEÓN                     | 19.470    | 40,99           |
| ISLA CRISTINA                 | 20.190    | 48,22           |
| LEPE                          | 20.190    | 28,79           |
| MOGUER                        | 20.190    | 31,45           |
| PUNTA UMBRIA                  | 20.190    | 29,94           |
| VALVERDE DEL CAMINO           | 20.190    | 42,61           |
| VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS | 19.470    | 49,37           |
| MANCOMUNIDAD RIBERA DE HUELVA | 16.800    | 50              |
| MANCOMUNIDAD MINERA ANDEVALO  | 25.860    | 49,06           |
| ALJARAQUE                     | 20.190    | 29,6            |
| MANCOMUNIDAD CUENCA MINERA    | 18.703    | 50              |

**JAEN**

| CORPORACION              | IMPORTE € | % SUBVENCIONADO |
|--------------------------|-----------|-----------------|
| ALCALA LA REAL           | 20.190    | 29,91           |
| ALCAUDETE                | 19.470    | 44,17           |
| ANDUJAR                  | 19.470    | 38,16           |
| BAEZA                    | 19.470    | 41,86           |
| CAZORLA                  | 20.190    | 43,24           |
| JODAR                    | 19.470    | 41,32           |
| LA CAROLINA              | 19.470    | 34,16           |
| CASTELLAR                | 18.609    | 50              |
| LA PUERTA DE SEGURA      | 21.250    | 38,77           |
| LINARES                  | 21.250    | 24,35           |
| MARTOS                   | 20.190    | 45,94           |
| PORCUNA                  | 20.190    | 47,2            |
| TORREDELCAMPO            | 20.190    | 30,72           |
| TORREDONJIMENO           | 19.470    | 33,29           |
| UBEDA                    | 21.250    | 30,14           |
| BAILÉN                   | 20.190    | 47,13           |
| VILLANUEVA DEL ARZOBISPO | 20.190    | 44,32           |
| VILLACARRILLO            | 20.190    | 43,18           |
| ARJONILLA                | 20.190    | 46,16           |
| MARMOLEJO                | 19.470    | 48,49           |

**MÁLAGA**

| CORPORACION                    | IMPORTE € | % SUBVENCIONADO |
|--------------------------------|-----------|-----------------|
| ALORA                          | 17.625    | 50              |
| ANTEQUERA                      | 21.250    | 31,5            |
| ARCHIDONA                      | 14.170    | 31,04           |
| BENALMADENA                    | 21.250    | 24,43           |
| COÍN                           | 20.190    | 45,23           |
| ESTEPONA                       | 21.250    | 22,68           |
| FUENGIROLA                     | 19.470    | 26,97           |
| MARBELLA                       | 20.190    | 19,2            |
| MUJAS                          | 21.250    | 24,49           |
| RONDA                          | 20.190    | 30,7            |
| TORREMOLINOS                   | 14.170    | 19,96           |
| TORROX                         | 20.190    | 30,46           |
| VELEZ-MÁLAGA                   | 20.190    | 40,9            |
| CONSORCIO DEL GUADALTEBA       | 21.960    | 32,74           |
| ALHAURIN DE LA TORRE           | 21.250    | 42,8            |
| ALHAURIN EL GRANDE             | 14.170    | 26,29           |
| MANCOM SIERRA DE LAS NIEVES    | 19.587    | 50              |
| NERJA                          | 19.470    | 34,65           |
| CONSORCIO MONTES ALTA AXARQUIA | 24.482    | 50              |

**SEVILLA**

| CORPORACION                | IMPORTE € | % SUBVENCIONADO |
|----------------------------|-----------|-----------------|
| CORIA DEL RIO              | 20.190    | 29,55           |
| ALCALA DEL RIO             | 20.190    | 32,96           |
| PUEBLA DE CAZALLA, LA      | 20.190    | 48,48           |
| LA ALGABA                  | 20.190    | 37,02           |
| ISLA MAYOR                 | 19.470    | 49,11           |
| GINES                      | 15.627    | 50              |
| GELVES                     | 19.470    | 38,64           |
| ESTEPA                     | 20.190    | 44,6            |
| EL CUERVO                  | 19.470    | 37,97           |
| LA RINCONADA               | 21.250    | 34,61           |
| DOS HERMANAS               | 21.250    | 48,51           |
| CABEZAS DE SAN JUAN, LAS   | 20.190    | 46,8            |
| CONSTANTINA                | 19.470    | 46,92           |
| CAZALLA DE LA SIERRA       | 13.751    | 50              |
| CASTILLEJA DE LA CUESTA    | 21.250    | 47,36           |
| CARMONA                    | 20.190    | 27,26           |
| CAMAS                      | 21.250    | 32,69           |
| BRENES                     | 20.190    | 38,9            |
| ARAHAL                     | 20.190    | 34,25           |
| ALCALA DE GUADAIRA         | 21.250    | 32,94           |
| ECIJA                      | 21.250    | 27,78           |
| MARCHENA                   | 20.190    | 28,2            |
| VISO DEL ALCOR, EL         | 20.190    | 37,61           |
| ALCOLEA DEL RIO            | 14.318    | 50              |
| VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS | 21.250    | 46,81           |
| UTRERA                     | 21.250    | 23,96           |

| CORPORACION                 | IMPORTE € | %SUBVENCIONADO |
|-----------------------------|-----------|----------------|
| SAN JUAN DE AZNALFARACHE    | 20.190    | 35,45          |
| SALTERAS                    | 20.190    | 41,31          |
| PILAS                       | 20.190    | 28,79          |
| OSUNA                       | 20.190    | 37,16          |
| PUEBLA DEL RIO, LA          | 18.487    | 50             |
| MONTELLANO                  | 16.820    | 50             |
| TOMARES                     | 20.190    | 32,02          |
| MANCOMUNIDAD SIERRA NORTE   | 16.104    | 50             |
| MANCOMUNIDAD SIERRA SUR     | 15.490    | 50             |
| MANCOM. COMARCA ECIJA       | 17.959    | 50             |
| MAIRENA DEL ALCOR           | 20.190    | 46,61          |
| PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS | 21.250    | 30,96          |
| LORA DEL RIO                | 20.190    | 49,11          |
| LEBRIJA                     | 19.470    | 47,77          |
| MORON DE LA FRONTERA        | 21.250    | 48,21          |
| GERENA                      | 10.620    | 41,57          |

Sevilla, 17 de noviembre de 2005.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de ciudades ante las drogas, voluntariado social y zonas con necesidades de transformación social.

Mediante la Orden de 1 febrero de 2005, BOJA núm. 33, de 16 de febrero de 2005, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de ciudades ante las drogas, voluntariado social y zonas con necesidades de transformación social.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

| PROGRAMA Y CREDITO PRESUPUESTARIO                                        | EXPEDIENTE     | ENTI DAD                                              | CANTIDAD     |
|--------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------------------------------------------------|--------------|
| 01.19.00.01.11.46200.31B.8<br>Ciudades ante las Drogas                   | 620/2005/11/94 | MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS DE LA JANDA<br>MEDINA SIDONIA | 13.946, 00 € |
| 01.19.00.01.11.46200.31B.8<br>Ciudades ante las Drogas                   | 620/2005/11/79 | AYUNTAMIENTO DE CHICLANA<br>CHICLANA DE LA FRONTERA   | 21.030, 36 € |
| 01.19.00.18.11.48000.31H.4<br>Voluntariado Social                        | 523/2005/11/57 | ASOCIACIÓN VICTORIA KENT<br>ALGECIRAS                 | 18.000, 00 € |
| 01.19.00.01.11.48504.31G.7<br>Zonas Necesidades de Transformación Social | 524/2005/11/39 | A.V.V CELESTE Y BLANCA<br>BARBATE                     | 11.000, 00 € |

Cádiz, 10 de noviembre de 2005.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas para el año 2005, modalidad: Programas de Intervención a Favor de la Comunidad Gitana Andaluza.

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 197, de 7 de octubre de 2004), modalidad: Programas de Intervención a Favor de la Comunidad Gitana Andaluza.

Jaén, 14 de noviembre de 2005.- La Delegada, Simona Villar García.

Expediente: 068/02/210/04-P.  
Entidad: Ayuntamiento de Alcalá la Real.  
Localidad: Alcalá la Real.  
Programa: Educación y Promoción Social de la Comunidad Gitana.  
Financiación:  
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 9.000 €.

- Consejería para la Igualdad y Bienestar Social: 3.000 €.
- Corporación Local: 3.000 €.

Expediente: 071/02/210/04-P.  
Entidad: Ayuntamiento de Alcaudete.  
Localidad: Alcaudete.  
Programa: Atención Integral a Minorías Etnicas: Infancia en Edad Escolar.  
Financiación:  
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 10.800 €.  
- Consejería para la Igualdad y Bienestar Social: 3.600 €.  
- Corporación Local: 3.600 €.

Expediente: 064/02/210/04-P.  
Entidad: Ayuntamiento de Andújar.  
Localidad: Andújar.  
Programa: Plan Municipal de Integración Social para la Comunidad Gitana.  
Financiación:  
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 7.200 €.  
- Consejería para la Igualdad y Bienestar Social: 2.400 €.  
- Corporación Local: 2.400 €.

Expediente: 063/02/210/04-P.  
Entidad: Ayuntamiento de Bailén.  
Localidad: Bailén.  
Programa: Fundamentos Agrícolas para la Comunidad Gitana Bailenense.  
Financiación:  
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 7.200 €.  
- Consejería para la Igualdad y Bienestar Social: 2.400 €.  
- Corporación Local: 2.400 €.

Expediente: 066/02/210/04-P.  
Entidad: Ayuntamiento de Martos.  
Localidad: Martos.  
Programa: Atención Integral al Colectivo Gitano Marteño 2004.  
Financiación:  
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 7.200 €.  
- Consejería para la Igualdad y Bienestar Social: 2.400 €.  
- Corporación Local: 2.400 €.

Expediente: 065/02/210/04-P.  
Entidad: Ayuntamiento de Linares.  
Localidad: Linares.  
Programa: Actuación Integral para la Comunidad Gitana de Linares.  
Financiación:  
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 14.400 €.  
- Consejería para la Igualdad y Bienestar Social: 4.800 €.  
- Corporación Local: 4.800 €.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 14 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 348/05-S.3.<sup>a</sup> interpuesto por Gas Natural SDG, S.A., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Gas Natural SDG, S.A., recurso núm. 348/05-S.3.<sup>a</sup>, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Directora General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 23 de diciembre de 2004, por la que se modifica la autorización de vertido de aguas residuales industriales al dominio público portuario, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 348/05-S.3.<sup>a</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de noviembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 475/05, interpuesto por Administrador de Infraestructuras Ferroviarias –ADIF– (antes RENFE), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla se ha interpuesto por Administrador de Infraestructuras Ferroviarias –ADIF– (antes RENFE), recurso núm. 475/05, contra la Resolución Definitiva del procedimiento sancionador de fecha 12.5.05, dictada por el Director General de Gestión del Medio Natural, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Incendios, expediente núm. CA/2004/1861/AG.MA/INC, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 475/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplaza a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de noviembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

## AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 2005, por la que se hace pública la relación de incentivos concedidos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Agencia ha resuelto dar publicidad a los incentivos concedidos al amparo de la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 24 de mayo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2005 y 2006.

En la relación que se incluye como Anexo figuran los beneficiarios de incentivos superiores a 3.000 € propuestos en las reuniones de las Comisiones de Valoración previstas en la citada Orden, celebradas desde la publicación de dicha Orden hasta el 30 de septiembre de 2005. En la relación se indica, agrupado por provincias, el código del proyecto, nombre del beneficiario, importe del incentivo y la localidad donde se va a ejecutar el proyecto.

Sevilla, 15 de noviembre de 2005.- El Director General, Miguel Angel Serrano Aguilar.

## ANEXO

## ALMERÍA

| COD.PROYECTO | BENEFICIARIO                                     | INCENTIVO    | POBLACIÓN            |
|--------------|--------------------------------------------------|--------------|----------------------|
| 103563       | COSENTINO, SA                                    | 168.750,00 € | CANTORIA             |
| 103566       | PRODUCTOS ABC GARDEN, SL                         | 6.189,66 €   | ROQUETAS DE MAR      |
| 103568       | ROMERA INSTALADORES, SL                          | 3.700,00 €   | VIATOR               |
| 103571       | CRÍADO Y LOPEZ, SL                               | 6.328,59 €   | EJIDO (EL)           |
| 103572       | SURESTE ELEVACION, SL                            | 5.501,50 €   | ROQUETAS DE MAR      |
| 103574       | GLOBALITI, SLL                                   | 29.489,09 €  | ALMERIA              |
| 103576       | RECICLADOS ALMERIENSES 2005, SL                  | 7.803,50 €   | ALMERIA              |
| 103579       | ES TECNICOS CONSULTORES DE INGENIERIA, SL        | 4.900,00 €   | ALMERIA              |
| 103583       | ESTUDIO DE ARQUITECTURA E INGENIERIA MODULOR SCA | 33.219,04 €  | EJIDO (EL)           |
| 103584       | TRANSPAL S & B, SA                               | 4.440,56 €   | EJIDO (EL)           |
| 103585       | ABDERAVET, SLL                                   | 11.731,14 €  | ADRA                 |
| 103586       | GABINETE DE ESTUDIOS ALMERIENSES 2005, SL        | 4.143,00 €   | ALMERIA              |
| 103591       | INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERIA, SL       | 3.225,00 €   | VIATOR               |
| 103592       | HIJOS DE DAVID MARTINEZ, SL                      | 3.258,00 €   | TIJOLA               |
| 103593       | SISTEMAS DE CALOR, SL                            | 11.200,00 €  | EJIDO (EL)           |
| 103595       | ANTONIO MILLAN, SA                               | 3.995,00 €   | VIATOR               |
| 103596       | SUMINISTROS VERASUR, SL                          | 34.902,00 €  | VERA                 |
| 103603       | J. RONCO Y COMPAÑIA, SL                          | 7.164,63 €   | ALMERIA              |
| 103606       | BAETICA CRAFTSMEN, SL                            | 25.247,50 €  | OLULA DEL RIO        |
| 103607       | ABSELEN MARMOLES, SA                             | 15.190,00 €  | OLULA DEL RIO        |
| 103615       | HERMANOS LOPEZ URRUTIA, SL                       | 80.195,64 €  | CUEVAS DEL ALMANZORA |
| 103616       | INGENIERIA DE AGUA Y TERRITORIO, SL              | 6.994,50 €   | ALMERIA              |
| 103620       | ENGLISH CENTRE, COLLEGE OF LANGUAGES, SL         | 4.250,00 €   | ALMERIA              |
| 103629       | ARTIDISCAP, SL                                   | 15.856,64 €  | OLULA DEL RIO        |
| 103631       | JOSE MORALES E HIJOS, SL                         | 3.915,45 €   | BENAHADUX            |
| 130025       | GRAFICAS LUCMAR, SCA                             | 4.746,00 €   | OLULA DEL RIO        |
| SC 0047 AL   | GARCIMAR ARTESANOS                               | 107.772,29 € | MACAEL               |

## CÁDIZ

| COD.PROYECTO | BENEFICIARIO                                     | INCENTIVO    | POBLACIÓN                 |
|--------------|--------------------------------------------------|--------------|---------------------------|
| 205141       | MATERIAL INDUSTRIAL Y NAVAL, S.L.                | 4.595,00 €   | CADIZ                     |
| 205172       | DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS EL GLOBO, S.L.      | 3.235,01 €   | ALGECIRAS                 |
| 205173       | CODEXSA INGENIERIA Y CONTROL, SL                 | 5.297,22 €   | ALCALA DE LOS GAZULES     |
| 205186       | INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, S.L | 6.000,00 €   | JEREZ DE LA FRONTERA      |
| 205195       | CADISHIP, S.L.                                   | 6.000,00 €   | CADIZ                     |
| 205201       | SUMINISTROS SANCTI PETRI, S.L.                   | 4.418,50 €   | CHICLANA DE LA FRONTERA   |
| 205250       | DEXTINSUR, S.L.                                  | 6.922,54 €   | PUERTO REAL               |
| 205257       | SUR DE IMPORTACION Y EXPORTACION, S.A.           | 5.658,16 €   | CADIZ                     |
| 205272       | FIRMES Y CARRETERAS, S.A.                        | 3.595,30 €   | PUERTO DE SANTA MARIA(EL) |
| 205293       | CARPINTERIA NUESTRA SEÑORA DE LOURDES, SL        | 6.860,60 €   | PUERTO REAL               |
| 205298       | PIPESPAIN, S.L.                                  | 433.665,00 € | SAN FERNANDO              |
| 205300       | PROTECCIONES SUPERFICIALES Y APLICACIONES, S.L.  | 5.645,06 €   | ALGECIRAS                 |
| 205314       | MORENO RIESTRA, IDEFONSO                         | 3.250,00 €   | ARCOS DE LA FRONTERA      |

## CÓRDOBA

| COD.PROYECTO | BENEFICIARIO                                         | INCENTIVO    | POBLACIÓN         |
|--------------|------------------------------------------------------|--------------|-------------------|
| 304937       | MARCELINO MEDINA CASADO                              | 6.380,01 €   | CÓRDOBA           |
| 304950       | EMBAGENIL, SL                                        | 97.400,98 €  | PUENTE-GENIL      |
| 304952       | HERMANOS PISTON, SL                                  | 170.893,12 € | FUENTE PALMERA    |
| 304955       | CABRERA LUMBRERAS, CECILIA                           | 5.770,00 €   | POZOBLANCO        |
| 304956       | SERRANO ESTEPA DIEGO                                 | 9.282,38 €   | SANTAELLA         |
| 304960       | COMERCIAL DISTRIBUIDORA DE MAQUINARIA Y RODILLOS, SL | 97.110,83 €  | PUENTE-GENIL      |
| 304992       | ESTEVEZ FALOMINO, LUIS MARIANO                       | 9.877,66 €   | SANTAELLA         |
| 304994       | SUCESORES DE R. VERA SA                              | 6.948,98 €   | CÓRDOBA           |
| 304995       | RUPI 1980, SL                                        | 43.519,44 €  | RAMBLA (LA)       |
| 304999       | SERIGRAFIAS IMPACTO DEL SUR                          | 35.582,37 €  | VILLA DEL RÍO     |
| 304968       | ARASOIL, SL                                          | 5.263,39 €   | LUCENA            |
| 304999       | BLORJECT, SL                                         | 84.829,91 €  | CÓRDOBA           |
| 304973       | CONDE VERA SA                                        | 7.469,00 €   | CÓRDOBA           |
| 304976       | RIEGOS LOPEZ GUISSADO, SL                            | 6.000,00 €   | PALMA DEL RIO     |
| 304977       | TABLEROS DE FIBRA DE LA SUBBÉTICA SL                 | 52.875,00 €  | LUCENA            |
| 304978       | ODRE Y HOGAZA, SL                                    | 13.000,00 €  | CÓRDOBA           |
| 304961       | ASINSUB, SL                                          | 3.715,00 €   | CABRA             |
| 304987       | APLICACIONES AMBIENTALES DE CORDOBA, SL              | 7.881,50 €   | CÓRDOBA           |
| 304989       | GESTORIAS ASOCIADAS GEMISPANIA, SL                   | 3.949,39 €   | CÓRDOBA           |
| 304990       | CARROCERIAS ANDECAR, SL                              | 46.499,19 €  | CÓRDOBA           |
| 304992       | ARJONA BUENO, SL                                     | 6.975,00 €   | BENAMEJIL         |
| 304994       | PINEAGUA, SL                                         | 64.509,92 €  | PUENTE-GENIL      |
| 304995       | MONTAJES Y SERVICIOS DEMACOR, SL                     | 6.000,00 €   | CÓRDOBA           |
| 304998       | AGROJMSA MOTOR, SL                                   | 28.594,45 €  | PUENTE-GENIL      |
| 304999       | GRADOSUR, SL                                         | 3.572,86 €   | CÓRDOBA           |
| 305000       | PEDRO LEIVA                                          | 99.730,00 €  | PRIEGO DE CORDOBA |
| 305001       | SUMINISTROS TECNICOS DEL SUR, SA                     | 21.985,83 €  | CÓRDOBA           |
| 305002       | ARTACHO GOMARIZ, LUCIA                               | 3.700,00 €   | CÓRDOBA           |
| 305004       | GALLEROS ARTESANOS DE RUTE, SL                       | 27.864,00 €  | RUTE              |
| 305007       | RODRIGUEZ AVILES SL                                  | 15.806,00 €  | CÓRDOBA           |
| 305010       | EXCAVACIONES AZAHARA, SL                             | 7.588,38 €   | CÓRDOBA           |
| 305012       | EMBA-ARAS, SL                                        | 38.375,06 €  | LUCENA            |
| 305015       | CASAS DE CORDOBA, SL                                 | 5.388,28 €   | CÓRDOBA           |
| 305017       | SAMAFRAYA, SA                                        | 118.171,90 € | RUTE              |
| 305018       | METRO CUADRADO TOPOGRAFIA, SL                        | 3.324,17 €   | CÓRDOBA           |
| 305021       | CORDOBESA DE INFORMATICA Y PROGRAMACIÓN, SA          | 36.835,27 €  | CÓRDOBA           |
| 305022       | GRUPO ENE EFE LUCENA, SL                             | 48.553,50 €  | LUCENA            |
| 305025       | PROCCERAN, SA                                        | 3.330,90 €   | AGUILAR           |
| 305028       | MECANIZACION Y CALDERERIA VILLAHARTA, SL             | 11.383,02 €  | ESPIEL            |
| 305027       | ANTONIO BAREA, SL                                    | 8.220,77 €   | CÓRDOBA           |
| 305028       | DEMOLICIONES CORDOBA, SL                             | 7.039,86 €   | CÓRDOBA           |
| 305031       | EMU PREVENCIÓN, SL                                   | 5.445,22 €   | CÓRDOBA           |
| 305032       | AVILA DOS, SL                                        | 14.460,40 €  | LUCENA            |
| 305037       | EL OCHAVO, SA                                        | 6.000,00 €   | POZOBLANCO        |
| 305051       | INFRIKO S.L.                                         | 145.925,20 € | LUCENA            |
| 305052       | JIMENEZ VISO, SL                                     | 20.526,80 €  | LUCENA            |
| 305055       | CARROCERIAS FRANCAR, SL                              | 17.787,69 €  | CÓRDOBA           |
| 305057       | FOTOGRAFADOS CASARES, SL                             | 3.391,50 €   | CÓRDOBA           |
| 305074       | ARGOS IMPRESORES, SL                                 | 50.510,30 €  | CÓRDOBA           |
| 305081       | AUTOMATISMOS ITEA, SL                                | 89.687,56 €  | MONTILLA          |
| 305083       | AL-ANDALUS GOLD, SA                                  | 27.120,00 €  | CÓRDOBA           |
| 330040       | INVERNASUR,SL                                        | 29.500,00 €  | CABRA             |
| 330055       | GRUPO UNAMADOR, SL                                   | 8.040,60 €   | CÓRDOBA           |
| 330052       | POLILAMINADOS DE ZUHEROS, SL                         | 99.852,04 €  | LUQUE             |
| 330053       | BERILO JOYEROS, SL                                   | 7.787,57 €   | CÓRDOBA           |
| 330074       | CORDOBESA DEL ACERO, SL                              | 15.907,35 €  | CÓRDOBA           |
| 330091       | COCI HOGAR LUCENTINO, SL                             | 82.981,30 €  | LUCENA            |
| 330098       | PROCCERAN, SA                                        | 5.275,90 €   | AGUILAR           |
| 330103       | INDUSTRIAS MECANICAS EMFRASA, S.L.                   | 72.000,00 €  | MONTMAYOR         |
| 330114       | INDUSTRIAL METÁLICAS HERMANOS CARVAJAL, SL           | 36.108,80 €  | LUCENA            |
| 330116       | CREACIONES MARI PILI, S.L.                           | 5.354,10 €   | CÓRDOBA           |

## GRANADA

| COD.PROYECTO | BENEFICIARIO                                                | INCENTIVO    | POBLACIÓN            |
|--------------|-------------------------------------------------------------|--------------|----------------------|
| 30040        | HUMAN DEVELOPMENT                                           | 15.246,10 €  | GRANADA              |
| 430044       | PLÁSTICOS FERRO                                             | 289.168,00 € | ATARFE               |
| 404284       | ASOC PROFES.FABRIC Y EXPENDEDOROS DE PAN DE GRANADA Y PROV. | 55.267,00 €  | GRANADA              |
| 404297       | TECTERRA, SCA                                               | 8.998,00 €   | ARMILLA              |
| 404298       | FEDERACION DE EMPRESAS DE HOSTELERIA Y TURISMO DE GRANADA   | 73.636,00 €  | GRANADA              |
| 404301       | TRANSMISIONES GRANADA, SL                                   | 4.575,00 €   | ALBOLOTE             |
| 404302       | MARIA DEL CARMEN LOZANO MARTINEZ                            | 41.273,63 €  | CANILES              |
| 404303       | TEJERO PASADAS, JUAN DE DIOS                                | 7.928,37 €   | MORALEDA DE ZAFAYONA |
| 404305       | EVO MODEL AIRCRAFT TECHNOLOGIES SCA                         | 65.440,16 €  | ALBOLOTE             |
| 404306       | ARTESANIA ADARBE, SL                                        | 24.309,63 €  | ALHAMA DE GRANADA    |
| 404306       | ARTESANIA ADARBE, SL                                        | 7.096,83 €   | GRANADA              |
| 404307       | LOPEZ SANCHEZ, CARLOS JAVIER                                | 17.415,64 €  | HUESCAR              |
| 404310       | LUQUELARA, SL                                               | 18.513,77 €  | GRANADA              |
| 404312       | CARPINTEROS REUNIDOS DE MARACENA SL                         | 7.069,44 €   | MARACENA             |
| 404320       | ENTIDAD GRANADINA DE NORMALIZACIÓN SL                       | 8.946,60 €   | ARMILLA              |
| 404325       | GEOESTUDIOS BETICA, SL                                      | 4.039,38 €   | ZUBIA (LA)           |
| 404328       | REVESTIMIENTOS AREVIMS, SL                                  | 3.410,00 €   | PELIGROS             |
| 404329       | GRANAFORMA, SL                                              | 4.508,42 €   | GRANADA              |
| 404334       | GUTIERREZ FERNANDEZ, JOSE ANTONIO                           | 8.874,24 €   | IZNALLOZ             |
| 404335       | EDALMIJE, SL                                                | 6.000,00 €   | ALMÚÑECAR            |
| 404336       | ASOCIACION DE COMERCIO DE ALMÚÑECAR                         | 35.914,00 €  | ALMÚÑECAR            |
| 404337       | ASOC. EMPRESARIOS MANCOM. MUNICIPIOS RIBERA BAJA DEL GENIL  | 35.914,00 €  | HUESTOR-TAJAR        |
| 404345       | OTINGAR, SL                                                 | 4.755,00 €   | GRANADA              |
| 404347       | IGECON, SL                                                  | 9.000,00 €   | GRANADA              |
| 404356       | NIVECOTRANS, SL                                             | 6.000,00 €   | BAZA                 |
| 404357       | TRANSPORTES Y MOP GRANADA BR, SL                            | 6.000,00 €   | BAZA                 |
| 404358       | SOCIEDAD INDUSTRIAL DE MAQUINARIA ANDALUZA, SA              | 310.726,00 € | ALBOLOTE             |
| 404359       | TERRA ELVIRA, SL                                            | 5.329,79 €   | GRANADA              |
| 404362       | JIUC, SL                                                    | 59.085,82 €  | COLOMERA             |
| 404364       | INGENIERIA MAQUINARIA Y CONTROL, SL                         | 43.072,48 €  | ALBOLOTE             |
| 404370       | TOGARAT GRUPO EMPRESARIAL, SL                               | 6.000,00 €   | GRANADA              |
| 404374       | ROTULOS STUDIO, SL                                          | 47.905,31 €  | GABIAS (LAS)         |
| 404381       | INGENIERIA Y MANTENIMIENTO DE MONTAÑA, SL                   | 4.879,00 €   | GRANADA              |
| 404382       | AUTOTRANSPORTES MORENO, SL                                  | 4.524,39 €   | GRANADA              |
| 404383       | REAL STATE INVESTORS & BUILDERS, SL                         | 3.050,00 €   | GRANADA              |
| 404385       | GEOLABORATORIOS, SCA                                        | 4.422,94 €   | ALHAMA DE GRANADA    |
| 404387       | PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MARENOSTRUM, SL         | 6.000,00 €   | MOTRIL               |
| 404388       | ATLANTIDA FORMACION, SL                                     | 4.800,00 €   | GRANADA              |
| SC.0058 GR   | ALUNABE SLL                                                 | 137.842,65 € | BENALUJA             |

## HUELVA

| COD.PROYECTO | BENEFICIARIO                                     | INCENTIVO   | POBLACIÓN              |
|--------------|--------------------------------------------------|-------------|------------------------|
| 503133       | ACCIONES PREVENTIVAS DEL SUR, SL                 | 17.783,40 € | SAN JUAN DEL PUERTO    |
| 503134       | INGASUR, SL                                      | 3.300,00 €  | HUELVA                 |
| 503136       | OBRAS Y CAMINOS ONUBENSES, SL                    | 6.000,00 €  | SAN JUAN DEL PUERTO    |
| 503141       | FAMIDAN, SL                                      | 6.052,77 €  | CARTAYA                |
| 503154       | ATLANTYS GLOBAL VISION, SLL                      | 68.224,04 € | HUELVA                 |
| 503155       | ANDEVALO AVENTURA, SLL                           | 25.200,00 € | SANTA BARBARA DE CASHA |
| 503159       | EL BOLLO TRANSPORTES Y EXCAVACIONES SL           | 74.158,86 € | MOGUER                 |
| 503160       | INFOTOLECO SAN JUAN, SLL                         | 5.664,60 €  | SAN JUAN DEL PUERTO    |
| 503162       | COMUNICACION CONTRACORRIENTE, SL                 | 6.000,00 €  | HUELVA                 |
| 503163       | FERMIN TREJO, SL                                 | 6.000,00 €  | GIBRALEON              |
| 503164       | CONSTRUCCIONES FRANCISCO CIENFUEGOS, SL          | 4.817,50 €  | LEPE                   |
| 503171       | VILLADEAMIGO, SL                                 | 6.000,00 €  | VALVERDE DEL CAMINO    |
| 503178       | ABLOCADE, SL                                     | 6.000,00 €  | HUELVA                 |
| 503183       | GARCIA PENARANDA, LOURDES                        | 40.133,63 € | ARACENA                |
| 503185       | ISERJO, SL                                       | 26.915,23 € | HUELVA                 |
| 503193       | BIENVENIDO FERNANDEZ ARIAS, SA                   | 8.800,00 €  | HUELVA                 |
| 503199       | JOSE MORA E HIJOS, SL                            | 5.510,00 €  | ALJARAQUE              |
| 503203       | DIAZ LOPEZ HNINSTROSA, SL                        | 76.704,89 € | MOGUER                 |
| 503206       | AUTOMAR HUELVA, SL                               | 6.000,00 €  | HUELVA                 |
| 503214       | INNOVACIONES MARBRE DOOM, SL                     | 6.000,00 €  | PALOS DE LA FRONTERA   |
| 503221       | METAL RAMIREZ 04, SL                             | 74.096,55 € | VILLALBA DEL ALCOR     |
| 503222       | GESTO CONSULTORES EN COMUNICACIÓN, SL            | 10.206,14 € | HUELVA                 |
| SC 0030.HU   | DORANA'S FRAGANCES SLL                           | 22.400,00 € | ALMONTÉ                |
| SC 0040.HU   | ENJUCAVI, ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN SLL            | 3.100,00 €  | BEAS                   |
| SC 0043.HU   | ARACESUR, SCA                                    | 3.200,00 €  | ARACENA                |
| SC 0084.HU   | CELEBRACIONES HOTEL SUR, SLL                     | 34.700,00 € | CALA                   |
| SC 0087.HU   | CONSTRUCCIONES SALVOECHEA SLL                    | 6.600,00 €  | EL CAMPILLO            |
| SC 0072.HU   | ALMA NATURA, EDUCACIÓN, OCIO Y TIEMPO LIBRE, SLL | 7.700,00 €  | ARROYO MOLINOS DE LEÓN |
| SC 0075.HU   | CATERING GARRIDO E HIJOS, SLL                    | 10.700,00 € | VILLALBA DEL ALCOR     |
| SC 0079.HU   | COINSUR TRIGUEROS SLL                            | 10.300,00 € | TRIGUEROS              |

## JAÉN

| COD.PROYECTO | BENEFICIARIO                                            | INCENTIVO    | POBLACIÓN       |
|--------------|---------------------------------------------------------|--------------|-----------------|
| 604130       | AGUA Y ENERGIA SOLAR, S.L.                              | 5.111,81 €   | UBEDA           |
| 604132       | PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SANSEMA, S.L               | 7.813,89 €   | ANDULJAR        |
| 604154       | CONSEJ. AND. COLEGIOS DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TEC | 313.186,40 € | JAÉN            |
| 604191       | PERFOCAS, S.L.                                          | 6.000,00 €   | TORRE DEL CAMPO |
| 604197       | NIPON MOTOR, S.A.                                       | 6.000,00 €   | JAÉN            |
| 604174       | ALONCO BARNIZADO INDUSTRIAL, S.L.                       | 61.759,98 €  | MANCHA REAL     |
| 604176       | TUA SONIDO E ILUMINACIÓN PRO, S.L.                      | 4.489,67 €   | BAEZA           |
| 604178       | SOLUCIONES GLOBALES DE NEGOCIO, S.L.                    | 8.220,00 €   | TORRE DEL CAMPO |
| 604198       | TALLERES Y GRUAS MOLINA, S.L.                           | 5.401,39 €   | UBEDA           |
| 604202       | AMURA-GEST, S.L.                                        | 6.000,00 €   | ALCAUDETE       |
| 604213       | ROSAMOR, S.L.                                           | 128.863,53 € | MANCHA REAL     |
| 604222       | PERFIMAN, S.L.                                          | 39.722,55 €  | MANCHA REAL     |
| 604224       | MADERA DECORACION UBETENSE, S.L.                        | 24.390,00 €  | UBEDA           |
| 604234       | RODRIGUEZ GONZALEZ, JOSE MANUEL                         | 7.574,93 €   | MONTIZON        |
| SC.0057.JA   | TERMS LA CAMPERA, SLL                                   | 101.303,15 € | PORCUNA         |
| SC.032.JA    | FERMALIFT SLL                                           | 105.018,40 € | ALCALA LA REAL  |

## MÁLAGA

| COD.PROYECTO | BENEFICIARIO                                 | INCENTIVO      | POBLACIÓN             |
|--------------|----------------------------------------------|----------------|-----------------------|
| 730090       | VITELCOM MOBILE TECHNOLOGY, SA               | 3.219.000,00 € | MÁLAGA                |
| 705012       | TORCALIDAD, SL                               | 3.030,00 €     | ANTEQUERA             |
| 705142       | TECNICAS DEL PROYECTADO, SL                  | 6.000,00 €     | RINCON DE LA VICTORIA |
| 705143       | MOBIL DENTAL MOBILIARIO CLINICO, SL          | 64.239,23 €    | MÁLAGA                |
| 705145       | ACEROS MASUR, SL                             | 51.103,80 €    | TORREMOLINOS          |
| 705146       | LEGALE ESTYLO, SL                            | 14.791,39 €    | RONDA                 |
| 705159       | HARLEQUIN NATURE GRAPHICS, SA                | 12.870,00 €    | ALHAIJUN DE LA TORRE  |
| 705161       | CURRY, SA                                    | 37.541,15 €    | MÁLAGA                |
| 705184       | HERMANOS PALACIOS MILLAN, SL                 | 8.020,00 €     | MARBELLA              |
| 705185       | COLEGIO TORRESQUEBRADA, SL                   | 4.702,10 €     | BENALMADENA           |
| 705191       | TOUR DIEZ TRAVEL, SL                         | 20.914,25 €    | MÁLAGA                |
| 705195       | GRUPO RUZ JURADO, SA                         | 6.000,00 €     | RONDA                 |
| 705201       | ANAROL, SL                                   | 25.074,80 €    | MÁLAGA                |
| 705202       | PROYECTOS TECNICOS INDUSTRIALES MARPEMAC, SL | 5.755,36 €     | ANTEQUERA             |

| COD.PROYECTO | BENEFICIARIO                                                                                  | INGENITO     | POBLACIÓN                | COD.PROYECTO | BENEFICIARIO                                            | INGENITO     | POBLACIÓN                  |
|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------------------|--------------|---------------------------------------------------------|--------------|----------------------------|
| 706214       | CONSCORVE, SL                                                                                 | 9.000,00 €   | ALHAURIN DE LA TORRE     | 809548       | ELABORA AGENCIA PARA LA CALIDAD EN LA CONSTRUCCION, SL  | 88.023,78 €  | SEVILLA                    |
| 706224       | JUAN MIGUEL GONZALEZ, SL                                                                      | 6.000,00 €   | ALHAURIN EL GRANDE       | 809554       | LORIPET SEVILLA SLU                                     | 9.020,81 €   | ALCALÁ DE GUADAIRA         |
| 706227       | GOMEZ Y MOLINA JOYEROS, SL                                                                    | 34.379,81 €  | MARBELLA                 | 809556       | ASISTTEL TELEASISTENCIA SEVILLA, SA                     | 5.625,00 €   | TOMARES                    |
| 706232       | ALFEDIAZ SL                                                                                   | 20.604,18 €  | VELEZ-MÁLAGA             | 809558       | DINFER SL                                               | 11.926,27 €  | SEVILLA                    |
| 706234       | CONSTRUCCIONES BERNARDO AGUILAR, SL                                                           | 6.000,00 €   | CARTAMA                  | 809561       | PREFABRICADOS HNOS GARCÍA PERAL SL                      | 34.221,42 €  | MARTÍN DE LA JARA          |
| 706242       | HERMANOS PEREZ GARRAN, SL                                                                     | 6.000,00 €   | MÁLAGA                   | 809562       | INSELMA, SA                                             | 4.997,73 €   | AZNALCOLLAR                |
| 706250       | TRANS. RES. RD, SL                                                                            | 4.498,66 €   | MARBELLA                 | 809564       | ESCAYOLAS CARVAJAL SL                                   | 19.737,81 €  | PEDRERA                    |
| 706254       | MILLA MED. SA                                                                                 | 19.971,00 €  | MÁLAGA                   | 809566       | TALLERES BOSADO SA                                      | 48.564,00 €  | SEVILLA                    |
| 706260       | ELECTRICIDAD Y CONSERVACIONES RAFAEL CARRIDO SL                                               | 28.771,04 €  | MÁLAGA                   | 809567       | TANDOS SL                                               | 10.125,00 €  | SEVILLA                    |
| 706268       | GRAFICAS URANIA. SA                                                                           | 237.625,93 € | MÁLAGA                   | 809568       | SERVICIOS Y MANTENIMIENTO ANDALUCES CINCO SL            | 92.187,06 €  | ALCALÁ DE GUADAIRA         |
| 706293       | TALLER MECÁNICO EL POLIGONO, SLL                                                              | 6.530,39 €   | VILLANUEVA DE ALGAIJAS   | 809569       | INDUSTRIA SEVILLANA RECICLAJE DE PLÁSTICOS SL           | 43.905,95 €  | ÉCJUA                      |
| SC 0036.MA   | GRUPO LÓPEZ SCA                                                                               | 235.151,90 € | ALAMEDA                  | 806772       | ELABORA AGENCIA PARA LA CALIDAD EN LA CONSTRUCCION, SL  | 6.000,00 €   | SEVILLA                    |
| SC 0080.MA   | MADERCOBRITA SCA                                                                              | 193.290,27 € | VELEZ-MÁLAGA             | 806973       | PUERTAS Y AUTOMATISMOS CERRALUX, SL                     | 3.151,39 €   | BOLLULLOS DE LA MITACION   |
| SEVILLA      |                                                                                               |              |                          | 806975       | DÍAZ RUBIANO, EVA MARIA 000129332M, S/NE                | 4.866,00 €   | SEVILLA                    |
| COD.PROYECTO | BENEFICIARIO                                                                                  | INGENITO     | POBLACIÓN                | 806980       | GIL RAMOS, FRANCISCO LUIS                               | 6.843,61 €   | MORON DE LA FRONTERA       |
|              | FEDERACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y TELECOMUNICACIONES DE ESPAÑA | 161.928,27   | MADRID                   | 806983       | INSTALACIONES HOSTELERAS BARRERO Y GARCIA, SAL          | 6.100,00 €   | SEVILLA                    |
| 8/30019      | HINERGREEN TECHNOLOGIES SA                                                                    | 110.843,37   | SEVILLA                  | 806984       | GIL BARTOMEU, FRANCISCO ANTONIO                         | 11.675,48 €  | PILAS                      |
| 8/30132      | ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN LA INDUSTRIA DEL MUEBLE Y AFINES                  | 214.830,00 € | PATERNA (VALENCIA)       | 806985       | MAQUINARIA AGRÍCOLA MUÑOZ Y GOMEZ SLL                   | 24.285,50 €  | ESTEPA                     |
| 8/30283      | INSTITUTO ANDALUZ DE TECNOLOGIA                                                               | 125.585,00 € | SEVILLA                  | 806987       | MFG INFORMÁTICA SL                                      | 28.605,85 €  | ESTEPA                     |
| 8/30297      | INSTITUTO ANDALUZ DE TECNOLOGIA                                                               | 221.527,26 € | SEVILLA                  | 806991       | RODRIGUEZ MONTERO, JUAN LUIS                            | 5.472,22 €   | SEVILLA                    |
| 8/30298      | INSTITUTO ANDALUZ DE TECNOLOGIA                                                               | 211.467,66 € | SEVILLA                  | 806992       | CLIPUS, SA                                              | 5.398,98 €   | DOS HERMANAS               |
| 8/30443      | LIENZO DE LOS GAZULES SA                                                                      | 6.851,55 €   | DOS HERMANAS             | 806994       | SANTANA MATERIAL FOTOGRAFICO,SL                         | 8.340,00 €   | SEVILLA                    |
| 8/30444      | INSTITUTO DE MONOCRISTALES                                                                    | 258.084,56 € | CARMONA                  | 806998       | ROBLES ELESER SL                                        | 44.213,54 €  | ALCALÁ DE GUADAIRA         |
| 8/30449      | MOBICUNIC SL                                                                                  | 80.867,67 €  | ALCALÁ DE GUADAIRA       | 806904       | UNION FAMILIAR CONSTRUCTORA UFACON SL                   | 5.851,84 €   | OSUNA                      |
| 8/30455      | FEDERACION DE ASOC. DE EMPRESAS DE INFOR. Y TELEM. DE ANDALUCIA                               | 51.000,00 €  | SEVILLA                  | 806905       | DELGADO ALCÁZAR, SLL                                    | 3.224,39 €   | ÉCJUA                      |
| 8/30457      | FOMENTO Y DESARROLLO DE PEDRERA, SL                                                           | 86.500,00 €  | PEDRERA                  | 806908       | ANDALUZA DE RECICLAJES Y RESIDUOS SL                    | 5.947,16 €   | BOLLULLOS DE LA MITACION   |
| 8/30462      | GRAFITTECH SCA                                                                                | 42.570,81 €  | PEDRERA                  | 806907       | CALCULOS Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION, SA         | 4.405,00 €   | SEVILLA                    |
| 8/30475      | GRUPO INMOBILIARIO SEVILLA 2000, SL                                                           | 6.000,00 €   | SEVILLA                  | 806910       | FUNDIDOS FERREIRO SL                                    | 9.000,00 €   | BOLLULLOS DE LA MITACION   |
| 8/30476      | DIVISION SOLAR, SA                                                                            | 4.289,89 €   | MAIRENA DEL ALJARAFE     | 806911       | G.S.M. BAHIA, SL                                        | 6.000,00 €   | SEVILLA                    |
| 8/30478      | BOLONIA ABOGADOS, SL                                                                          | 4.464,96 €   | SEVILLA                  | 806913       | OTEMA SERVICIOS EMPRESARIALES SL                        | 3.150,00 €   | SEVILLA                    |
| 8/30483      | INSTITUTO ANDALUZ DE TECNOLOGIA                                                               | 66.145,39 €  | SEVILLA                  | 806914       | TUBERIAS Y MONTAJES HIDRAULICOS SL                      | 4.848,50 €   | BRENES                     |
| 8/30484      | LABORATORIO ESPEJO, SCA                                                                       | 4.832,19 €   | SEVILLA                  | 806916       | SEGURIPRO SL                                            | 6.000,00 €   | MAIRENA DEL ALJARAFE       |
| 8/30486      | ANSERTEL TELECOMUNICACIONES, SL                                                               | 4.132,50 €   | ARAHAL                   | 806917       | LICONSUR SL                                             | 6.000,00 €   | MAIRENA DEL ALJARAFE       |
| 8/30489      | SIMI SOLUCIONES INTEGRALES, SL                                                                | 4.560,00 €   | RINCONADA (LA)           | 806918       | FEDERACIÓN PROVINCIAL DE COMERCIANTES DE SEVILLA        | 137.760,00 € | SEVILLA                    |
| 8/30490      | CONFEDERACION EMPRESARIAL DE COMERCIO DE ANDALUCIA                                            | 361.210,00 € | SEVILLA                  | 806920       | GABINETE TECNICO DE FORMACION Y CONSULTORIA SL          | 4.379,94 €   | SEVILLA                    |
| 8/30491      | VALORES SCA                                                                                   | 9.015,18 €   | SEVILLA                  | 806921       | VIUDA DE MARIANO TERRY, SA                              | 7.290,00 €   | SEVILLA                    |
| 8/30505      | INGENIERIA AUDIOVISUAL ANDALUZA DE TELECOMUNICACIONES, SL                                     | 5.961,00 €   | SEVILLA                  | 806922       | PEREZ VILCHES ADELAIDA                                  | 41.834,73 €  | RINCONADA (LA)             |
| 8/30507      | ELECTRICIDAD Y MONTAJES DEL SUR, SL                                                           | 3.300,00 €   | SEVILLA                  | 806924       | MONTAJES ELECTRICOS LOPEZ DIAZ, SL                      | 6.577,53 €   | SEVILLA                    |
| 8/30508      | AGUSTIN ALARCON HORNNIL, SL                                                                   | 3.644,00 €   | ALCALÁ DE GUADAIRA       | 806925       | AGRIQUEM SL                                             | 13.883,70 €  | BURGUILLLOS                |
| 8/30510      | EUROCEEL CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACION, SA                                          | 306.000,00 € | SAN JUAN DE AZNALFARACHE | 806928       | CONVALSE CONSTRUYE SA                                   | 5.187,50 €   | SEVILLA                    |
| 8/30511      | BIO-DIS ESPAÑA, SL                                                                            | 7.385,23 €   | RINCONADA (LA)           | 806929       | MAGENTA DISEÑO, SL                                      | 36.925,80 €  | SEVILLA                    |
| 8/30514      | BGM CONTROLLER, SL                                                                            | 9.900,00 €   | MAIRENA DEL ALJARAFE     | 806937       | INGENIERIA Y ESTUDIOS MEDIOAMBIENTALES, SL              | 7.177,77 €   | SEVILLA                    |
| 8/30517      | MARMOLES FUENTES Y ROJAS SLL                                                                  | 35.371,10 €  | ESTEPA                   | 806939       | GESTION 5, SCA                                          | 6.000,00 €   | SEVILLA                    |
| 8/30519      | COFITRAN SL                                                                                   | 25.920,00 €  | ÉCJUA                    | 806943       | JUROCA E HIJO SRL                                       | 19.755,97 €  | ALCALÁ DE GUADAIRA         |
| 8/30522      | LABORATORIOS BIOTICA SLL                                                                      | 28.554,69 €  | MAIRENA DEL ALJARAFE     | 806946       | UNION FAMILIAR CONSTRUCTORA UFACON SL                   | 14.180,86 €  | OSUNA                      |
| 8/30523      | GHE MOTORHISPANIA SL                                                                          | 192.131,23 € | SEVILLA                  | 806948       | GARCÍA VERDUGO, JOSÉ ANTONIO                            | 12.563,27 €  | MORON DE LA FRONTERA       |
| 8/30524      | CORPOLASER, SLL                                                                               | 34.275,00 €  | MAIRENA DEL ALCOR        | 806950       | TORRONTERAS BELIER, JOSÉ ANTONIO                        | 14.385,09 €  | TOMARES                    |
| 8/30525      | TALAVERA GONZALEZ, ENRIQUE                                                                    | 6.701,40 €   | CORRALES (LOS)           | 806951       | MECANIZADOS EDUTOR SL                                   | 4.892,54 €   | ALCALÁ DE GUADAIRA         |
| 8/30530      | SONIA FRANCO MONJE                                                                            | 13.751,78 €  | CORIA DEL RIO            | 806956       | EGEA IMPRESORES SL                                      | 11.622,18 €  | SEVILLA                    |
| 8/30540      | CENTRO DE VERIFICACIÓN DIMENSIONAL Y CALIBRACIÓN SL                                           | 10.492,39 €  | UTRERA                   | 806958       | TECYSU,SL                                               | 6.802,82 €   | ALCALÁ DE GUADAIRA         |
| 8/30542      | ELABORA AGENCIA PARA LA CALIDAD EN LA CONSTRUCCION, SL                                        | 4.100,00 €   | SEVILLA                  | 806959       | HERMANOS MULLATOS, SL                                   | 4.557,08 €   | AZNALCOLLAR                |
| 8/30544      | ASESORIA EFICAZ, SCA                                                                          | 3.986,50 €   | SEVILLA                  | 806960       | TURBEPAL, SL                                            | 9.000,00 €   | VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS |
| 8/30545      | ASESORIA GENERAL DE FINANZAS, SL                                                              | 3.950,00 €   | ESTEPA                   | 806962       | C. ESPECIAL DE INTEGRACION AUDIOVISUAL Y FORMACION, SLL | 5.650,00 €   | SAN JUAN DE AZNALFARACHE   |
|              |                                                                                               |              |                          | 806963       | SIMCRO, SL                                              | 3.345,56 €   | MAIRENA DEL ALJARAFE       |
|              |                                                                                               |              |                          | 806966       | HUROGA SCA                                              | 20.780,19 €  | ALCALÁ DEL RÍO             |
|              |                                                                                               |              |                          | 806968       | EFFICIENT PEOPLE, SL                                    | 5.089,08 €   | GINES                      |
|              |                                                                                               |              |                          | 806969       | GESTION INMOBILIARIA SOLHOGAR, SL                       | 3.944,00 €   | CAMAS                      |
|              |                                                                                               |              |                          | 806970       | TAPIZADOS DOÑANA                                        | 56.175,57 €  | PILAS                      |
|              |                                                                                               |              |                          | SC.0013.SE   | PINTURAS ARTESUR                                        | 203.681,00 € | SEVILLA                    |

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE MÁLAGA

AUTO

Don José Luis Utrera Gutiérrez.

En Málaga, a diecisiete de octubre de dos mil cinco.

PARTE DISPOSITIVA

NIG: 2906742C20050005828.  
Procedimiento: Divorcio contencioso (N) 285/2005. Negociado: PC.  
De: Doña Ana Ballesteros González.  
Procuradora: Sra. María del Carmen González Pérez.  
Letrada: Sra. Roldán Herrero, Rosa María.  
Contra: El Bazzaz Hatim.

Se rectifica la sentencia de fecha 16.9.05, en el sentido de que donde se dice «D/ El Bazzaz Hatim», debe decir «El Bazzaz Hatim».

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Lo acuerda y firma El/La Magistrado-Juez, doy fe.  
El/La Magistrado-Juez; El/La Secretario/a.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado El Bazzaz Hatim, extendiendo y firmando la presente en Málaga, a diecisiete de octubre de dos mil cinco.- El/La Secretario.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento divorcio contencioso (N) 285/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga a instancia de Ana Ballesteros González contra El Bazzaz Hatim sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUM. DIECISIETE DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio  
contencioso núm. 153/2004.*

NIG: 4109100C20040003172.  
Procedimiento: Divorcio contencioso (N) 153/2004. Negociado: 3.º  
De: Doña Isabel Reche Cepeda.  
Procuradora: Sra. María Victoria Sillero Sarasua 162.  
Contra: Don Joaquín Urbano Suero.

## E D I C T O

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 153/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla a instancia de Isabel Reche Cepeda contra Joaquín Urbano Suero sobre Divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## SENTENCIA NUM. 616

En Sevilla a 11 de octubre de 2005.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Núñez Bolaños, Magistrada-Juez de Primera Instancia (Familia) núm. Diecisiete de Sevilla y su partido, los presentes autos de Divorcio Contencioso seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 153/04, a instancia de la Procuradora Sra. María Victoria Sillero Sarasua en nombre y representación de doña Isabel Reche Cepeda frente a su cónyuge don Joaquín Urbano Suero, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

## F A L L O

Que, estimando la demanda de divorcio promovida a instancia de la Procuradora Sra. María Victoria Sillero Sarasua en nombre y representación de doña Isabel Reche Cepeda frente a su cónyuge don Joaquín Urbano Suero, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal; debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio que ambos contrajeron, con los efectos inherentes a tal declaración, manteniendo la medidas acordadas en sentencia de separación de 15 de julio de 1999, Convenio Regulador de 8 de abril de 1998, autos núm. 863/98; todo ello sin expresa condena en costas. Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así lo pronuncio, mando y firmo.  
La Magistrada-Juez.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Magistrada-Juez que la dictó, estando la misma celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo la Secretario Judicial doy fe, en Sevilla, a once de octubre de dos mil cinco.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Joaquín Urbano Suero, extendiendo y firmo la presente en Sevilla a catorce de noviembre de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO  
DE MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario  
núm. 402/2004. (PD. 4431/2005).*

NIG: 2906742C20040008441.  
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 402/2004. Negociado: E.  
Sobre: Acción declarativa de dominio.  
De: Doña María José Rodríguez Pleite.  
Procuradora: Sra. Tinoco García, María Encarnación.  
Contra: Don Ramón Gámez Salas y doña María García Fortes.

## E D I C T O

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 402/2004, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga a instancia de María José Rodríguez Pleite contra Ramón Gámez Salas y María García Fortes sobre acción declarativa de dominio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## SENTENCIA NUM. 213

Juez que la dicta: Don Alejandro Martín Delgado.  
Lugar: Málaga.  
Fecha: Veinticuatro de octubre de dos mil cinco.  
Parte demandante: María José Rodríguez Pleite.  
Abogado:  
Procuradora: Tinoco García, María Encarnación.  
Parte demandada: Ramón Gámez Salas y María García Fortes.  
Objeto del juicio: Acción declarativa de dominio.

## F A L L O

Que, estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Tinoco García, en nombre y representación de doña María José Rodríguez Pleite, contra don Ramón Gámez Salas y doña María García Fortes, en situación de rebeldía, debo declarar y declaro suficientemente acreditada la adquisición por la referida demandante del dominio de las fincas urbanas viviendas números 13 y 19 de la calle Espronceda, de Málaga, inscritas en el Registro de la Propiedad núm. 9 de Málaga a nombre de los citados demandados. Ello con expresa condena de los demandados al pago de las costas procesales causadas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Notifíquese la presente resolución a las partes de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.  
E/.

Publicación. Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el Sr. Magistrado-Juez que la dicta, el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado; doy fe.

## ANTE MI

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Ramón Gámez Salas y María García Fortes, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a veinticuatro de octubre de dos mil cinco.- El Secretario.